



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V., fue inhabilitada por el periodo de tres meses. **216**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa GEMAD, S. A. DE C. V., fue inhabilitada por el periodo de tres meses. **218**

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los dieciocho ayuntamientos del estado de Querétaro a fin de que difundan información sobre el cáncer de próstata. **220**

Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal a efecto de garantizar que todas las personas mayores de seis meses de edad tengan acceso a la vacuna contra Covid-19. **223**

Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para que se declare a la Banda de Música del Estado, patrimonio cultural inmaterial e intangible del estado de Querétaro. **226**

Convocatoria para integrar la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro. **232**

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Relación de entidades paraestatales que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **245**

SECRETARÍA DE FINANZAS**DIRECCIÓN DE TESORERÍA**

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del estado de Querétaro en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. **247**

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del estado de Querétaro en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. **268**

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2023. **273**

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a los municipios del estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2023. **283**

DIRECCIÓN DE CATASTRO

Circular No. 001/2024. Valuadores con nombramiento expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **288**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro". **297**

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a María del Carmen Sánchez Núñez. **601**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Benigno Vega López. **607**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Humberto García Herrera. **613**

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que modifica la "Convocatoria que determina los requisitos para la expedición del Tarjetón de Identificación del Operador (TIO)". **619**

Acuerdo por el que se determina la tarifa integrada del Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro. **623**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 9, segundo párrafo, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 16, 17, 20 fracciones III y IV, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54, 57 fracción I, 73, 76, 80 BIS y 104, párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el Acuerdo que designa al Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, para autorizar los subsidios y donativos que efectúe el Estado de Querétaro y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo previsto en los artículos 73, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Industrial del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste, sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad entendida como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; asimismo, prescribe la Constitución que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 22 fracciones XI y XII, establece entre otras atribuciones del Ejecutivo Estatal, promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, fomentando el crecimiento económico y el empleo.

3. Conforme al artículo 25 fracciones I, II, III, V y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESU), le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- *Proponer al Gobernador del Estado las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, de abasto y comerciales;*
- *Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo de la Entidad;*



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Adelante.

- *Fomentar la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de pequeña y mediana industria en el Estado, así como la creación de parques industriales y centros comerciales;*
- *Apoyar la organización, promoción y coordinación de las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos para el desarrollo económico del Estado; y*
- *Formular y promover el establecimiento de medidas para el fomento y protección del abasto en la Entidad.*

4. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), contiene como uno de sus ejes rectores, el número 3, denominado "Economía Dinámica y Prosperidad Familiar", el cual considera el propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos. Asimismo, dentro del citado Eje rector 3 se destacan dentro de sus Objetivos 1 y 2 "Fortaleza Económica e Integral" y "Desarrollar Vocaciones Regionales" respectivamente, las líneas estratégicas consistentes en:

- *Aumentar la productividad y competitividad de los sectores económicos.*
- *Impulsar la integración de cadenas productivas y la oferta exportable de productos y servicios.*
- *Fomentar el crecimiento de los sectores estratégicos para el desarrollo del Estado.*
- *Generar condiciones que permitan mantener los empleos existentes.*
- *Propiciar las condiciones para la creación de nuevas fuentes de empleo y autoempleo formal.*
- *Atraer inversión nacional y extranjera para la generación de nuevas fuentes de empleo y transferencia de tecnología.*
- *Integrar proyectos productivos regionales que fomenten el desarrollo económico;*
- *Promover el desarrollo económico para favorecer la producción de bienes y servicios, considerando a las vocaciones regionales del Estado.*

5. Que, para el presente Programa, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente a todos y cada uno de los Subprogramas que integran el presente Programa, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuenta, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

2 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

del ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), y supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente.

6. En términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.

7. De conformidad con lo estipulado por los numerales 73, 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la ley en cita, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados; de igual manera, dicha normativa regula y define en primer lugar a los subsidios como los recursos económicos que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; promover la prestación de servicios públicos; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; en segundo lugar, establece que las ayudas sociales son los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en correlación con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. A su vez, dicha compilación normativa establece que las ayudas sociales podrán ser en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios; las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de dicha ley, y en aquellos casos en que se establezcan Reglas de Operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de

3 de 212

SI A E CR



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

8. Por ello, y en cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se contempló en el Anexo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Querétaro, en fecha 27 de diciembre de 2023, el Listado de programas presupuestados, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, siendo uno de ellos el "Programa de Desarrollo Económico".

9. Para coadyuvar al cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en el Programa de Desarrollo Económico, el Ejecutivo Estatal a través de la SEDESU, estima necesario instrumentar el Programa de Desarrollo Económico, previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, al cual se le denominará "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro".

Con base en lo expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL "PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

Único. Se aprueba y autoriza el Programa denominado "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro", así como los Subprogramas que lo componen, para el otorgamiento de apoyos a personas físicas y morales que formen parte de la población objetivo del Programa, en los términos siguientes:

Presentación

FOMENTO A LA INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO

La Inversión Extranjera Directa (IED) tiene como propósito crear un interés duradero y con fines económicos o empresariales a largo plazo por parte de inversionistas extranjeros en el país receptor. Es un catalizador para el desarrollo porque genera empleo, incrementa el ahorro y la captación de divisas, estimula la competencia, incentiva la transferencia de nuevas tecnologías e impulsa las exportaciones, todo para incrementar el ambiente productivo y/o competitivo de un país.

México es atractivo para la IED, ya que geográficamente tiene una ventaja, por la cercanía que tiene con los Estados Unidos de América, así como los múltiples acuerdos

4 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

comerciales y de inversión, su riqueza en recursos naturales y su mercado.

Actualmente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESU), tiene como objetivo fomentar con la generación y conservación de empleos, los principales sectores que integran la actividad económica estatal. La Subsecretaría de Desarrollo Económico, tiene como objetivo mantener un clima favorable entre el gobierno y los sectores productivos, de manera que favorezca la atracción de inversiones y se consolide el desarrollo económico en el Estado. La SEDESU está comprometida con la generación de empleos y la colaboración para la conservación de empleos en los sectores que integran la actividad económica estatal, por lo que, a través de la Dirección de Fomento Industrial, se impulsa el acceso de los asentamientos industriales e inversiones extranjeras y nacionales en el Estado de Querétaro.

COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS

Por otra parte, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESU), busca incidir directamente en cada una de las fases de crecimiento de un negocio: desde la fase de inyección y generación de ideas emprendedoras, la incubación y aceleración de proyectos de negocio, la profesionalización de la empresa, la capacitación que se requiere para crecer, el encuentro de negocios que fomenta la proveeduría local, así como el apoyo a la exportación de los bienes y servicios queretanos en el exterior, mediante el apoyo a la participación en ferias, entre ellas la Expo Encuentro Industrial y Comercial que se ha posicionado cada año. Para lograr este ambicioso reto, la SEDESU, por conducto de la Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas, apoya a cámaras y asociaciones, universidades, centros de investigación, entre otros, para desarrollar proyectos en conjunto que permitan al Estado apoyar de manera efectiva a los emprendedores y empresarios queretanos.

DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Actualmente existe la necesidad en las empresas instaladas en el Estado, de que se apoye el desarrollo tecnológico y la innovación en los diferentes sectores económicos, así como en las instituciones académicas y centros de investigación, que apoyan al sector productivo para aumentar su desarrollo y crecimiento económico; de tal suerte que es menester solventar la necesidad del sector productivo en materia de desarrollo tecnológico e innovación. Esto, derivado de que en la actualidad el sector productivo requiere constantemente actualizaciones tecnológicas para estar al día con las necesidades de productos y servicios que satisfagan las necesidades de los humanos, por lo que es necesario generar esquemas que ayuden a la industria a estar a la altura de dichos cambios y ser competitivos a nivel mundial.

8 5 de 212



SECTORES ECONÓMICOS Y FORTALECIMIENTO REGIONAL

Por otro lado, se busca estimular el desarrollo del Estado de Querétaro a través de un proceso participativo, planificado y controlado que mejore la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, mediante el aprovechamiento racional y equitativo de los recursos naturales, económicos y sociales, consolidar el mercado interno y regional, fomentando la generación de nuevos proyectos y/o fortaleciendo los ya existentes, así como el desarrollo de actividades sustentables que permitan impulsar el autoempleo.

Uno de los principales retos de la SEDESU es hacer de Querétaro una economía equitativa, sustentable, competitiva y basada en la innovación. Por ello, los esfuerzos que se hacen en esta Dependencia están basados en un modelo de desarrollo, en el que al centro se encuentra la economía de las familias y donde se busca, precisamente, que ésta mejore. De acuerdo al INEGI, durante el 2021 (dos mil veintiunos) el Producto Interno Bruto (PIB) del Estado creció en 6.2 por ciento, siendo las actividades secundarias y terciarias las que presentaron mayor aumento con 9.1 por ciento y 4.6 por ciento, respectivamente.¹

En ese sentido, resulta importante incrementar la prosperidad de las familias queretanas, mediante apoyos y oportunidades que le permitan tener un crecimiento económico equitativo, sostenible y equilibrado, generando vocaciones y fomentando la formación de competencias y habilidades en todas las regiones de los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.

La situación pos pandemia, generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), propició el fortalecimiento de la interacción entre los diversos actores de la economía, mejorando las políticas de reactivación económica como conservación y generación del autoempleo entre otras, poniendo especial énfasis en apoyar directamente a las poblaciones con menos oportunidades. Por ello, los esfuerzos que se hacen en esta Dependencia, están basados en un modelo de desarrollo, en el que al centro se encuentra la economía de las familias y donde se busca, precisamente, que ésta mejore.

Marco legal

El Programa denominado "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro", encuentra su sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación en lo establecido por los artículos 9, segundo párrafo, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 16, 17, 20 fracciones III y IV, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Industrial del Estado de Querétaro; 54, 57 fracción I, 73, 76, 80 BIS y 104, párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

¹ Recuperado del comunicado de prensa núm. 745/22 de fecha 7 de diciembre de 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6 de 212



Estructura del Programa

El presente Programa tiene como objetivo generar entornos favorables que fortalezcan la competitividad, productividad, desarrollo y el crecimiento del sector económico secundario y terciario en la Entidad.

Para lo cual, se establece el Programa denominado "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro", así como los Subprogramas que lo componen y que se enuncian como: "*Subprograma para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE)*", "*Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro*", "*Subprograma Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)*", "*Subprograma para el Fortalecimiento Regional (PROFORE)*", "*Subprograma de Apoyo a Sectores Económicos (PASE)*" y "*Subprograma para el Desarrollo de Proveedores (PEDEPRO)*", mismos que conformarán una de las políticas en materia de desarrollo económico de este gobierno estatal para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro).

Misión

Establecer las condiciones para el otorgamiento de subsidios y/o apoyos económicos que generen fortaleza económica e integral en el Estado de Querétaro y propicie el desarrollo de vocaciones regionales.

Visión

Ser un Estado que mantenga el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo; que permita incrementar la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad del sector económico secundario y terciario en la Entidad.

Objetivo

Con el presente Programa se busca generar entornos favorables que fortalezcan la competitividad, productividad, desarrollo y el crecimiento del sector económico secundario y terciario en la Entidad.

"PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

1. Diagnóstico.

La política de desarrollo económico contempla a todos y cada uno de los sectores que integran la economía estatal. El desempeño económico es una de las prioridades para propiciar mejores interacciones y transacciones entre los actores de la economía, por lo

Nº 7 de 212



que lleva consigo a cambios institucionales para diferenciar la economía de nuestro Estado en los tres sectores que la integran: el primario, el secundario y el terciario, enfocándose el presente Programa en atender al sector secundario y terciario en la Entidad.

La política de reactivación económica contempla como componente central la conservación y la generación de empleo. Se pone, además, especial énfasis en apoyar directamente a las poblaciones más vulnerables.

El sector económico que contribuye con la mayoría de los empleos es parte esencial de esta reactivación; por ello, se hace especial hincapié en generar estrategias y apoyos para la recuperación, fortalecimiento y creación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES).

Desde la última década del siglo XX, el Estado de Querétaro ha impulsado la política de clústeres como un instrumento para fortalecer la estructura productiva de la entidad. Los clústeres son concentraciones geográficas de industrias que están relacionadas por diversos aspectos como insumos, demanda, capacidades laborales, conocimiento, tecnologías utilizadas, entre otros. Al ampliar sus alcances e incrementar el número de clústeres, se fortalecen las cadenas productivas, para lograr la recuperación económica en el mejor tiempo posible. Se continúa buscando y atrayendo inversiones nacionales y extranjeras al Estado. La política de atracción de inversiones y de promoción de exportaciones tiene una serie de externalidades positivas en términos de incorporación de insumos locales en los procesos productivos, que pueden ser aprovechadas para incrementar el valor agregado de los bienes y servicios producidos en el Estado. De esta forma se alcanza la máxima integración posible de los factores de producción de bienes y servicios.

2. Definiciones.

- a) **Apoyos:** Los recursos económicos que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorgará por conducto de la SEDESU, en materia de obras y acciones, en términos de lo previsto en la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.
- b) **Beneficiario:** Los definidos y establecidos en cada Subprograma.
- c) **Comité de Evaluación:** El órgano colegiado que evalúa los proyectos dictaminados que presenta la instancia ejecutora y de los cuales emite resoluciones, acuerdos y demás determinaciones.
- d) **Estado:** Estado de Querétaro.
- e) **Interesado:** Los definidos y establecidos en cada Subprograma.
- f) **Organismos Intermedios:** Los definidos y establecidos en cada Subprograma.
- g) **PASE:** Subprograma de Apoyo a Sectores Económicos.
- h) **PEDEPRO:** Subprograma para el Desarrollo de Proveedores.
- i) **PEDETI:** Subprograma Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

- j) **Poder Ejecutivo:** Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- k) **PROFIGE:** Subprograma para Fomentar la Inversión y Generar Empleo.
- l) **PROFORE:** Subprograma para el Fortalecimiento Regional.
- m) **Programa:** "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro".
- n) **Secretaría o SEDESU:** Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- o) **Subsecretaría:** Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De manera adicional a las definiciones aquí señaladas, cada Subprograma contará con su glosario, el cual, contendrá los términos a utilizar según la naturaleza de cada uno de ellos.

3. Autoridades competentes y/o responsables en la ejecución de los Subprogramas con base a su competencia.

Son autoridades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, competentes en la ejecución del presente Programa:

- **INSTANCIA RESPONSABLE:**

- 3.1. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y
- 3.2. El Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría.

- **INSTANCIA EJECUTORA:**

- 3.3. El Titular de la Dirección de Fomento Industrial de la Secretaría; específicamente por cuanto ve al Subprograma denominado "*Subprograma para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE)*";
- 3.4. El Titular de la Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de la Secretaría, específicamente por cuanto ve al Subprograma denominado "*Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro*";
- 3.5. El Titular de la Dirección de Desarrollo Empresarial de la Secretaría, específicamente por cuanto ve a los Subprogramas denominados "*Subprograma Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)*" y "*Subprograma para el Desarrollo de Proveedores (PEDEPRO)*"; y
- 3.6. El Titular de la Dirección de Desarrollo Regional de la Secretaría, específicamente por cuanto ve a los Subprogramas denominados "*Subprograma para el Fortalecimiento Regional (PROFORE)*" y "*Subprograma de Apoyo a Sectores Económicos (PASE)*".

9 de 212

[Handwritten signatures and initials]



• INSTANCIA NORMATIVA:

- 3.7. El Comité de Evaluación del Subprograma denominado "*Subprograma para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE)*";
- 3.8. El Comité de Evaluación del Subprograma denominado "*Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro*";
- 3.9. El Comité de Evaluación de los Subprogramas denominados "*Subprograma Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)*" y "*Subprograma para el Desarrollo de Proveedores (PEDEPRO)*"; y
- 3.10. El Comité de Evaluación de los Subprogramas denominados "*Subprograma para el Fortalecimiento Regional (PROFORE)*" y "*Subprograma de Apoyo a Sectores Económicos (PASE)*".

4. De la Población Objetivo.

Las personas físicas y/o morales del sector privado, público y/o social, con domicilio en el Estado de Querétaro, que busquen el crecimiento y desarrollo económico.

5. Padrón de Beneficiarios.

La Instancia Ejecutora de cada Subprograma, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios de cada uno de los Subprogramas a su cargo que componen el presente Programa y de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos de los mismos.

6. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa.

6.1. La instrumentación del programa estará a cargo de las autoridades mencionadas en el punto 3 del presente.

6.2. La supervisión del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras y Normativas del presente Programa, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

6.3. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá contratar a Terceros Especializados que se encarguen de revisar la información derivada de las actividades del Programa, en términos de las disposiciones legales aplicables.

6.4. La instancia ejecutora del Programa deberá informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño subordinada a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales posterior a la publicación del Programa, sobre el contenido, ejecución y los

10 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**
GOBIERNO DEL ESTADO
QUERÉTARO



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

indicadores de desempeño que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del mismo, asimismo, deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad que ésta última cuente con los elementos necesarios para brindar la asesoría técnica correspondiente que coadyuve a la consolidación del diseño de indicadores, para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de los Programas y de las políticas públicas, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.

7. Coordinación Institucional o interinstitucional.

La autoridad responsable de la ejecución del Programa implementará los mecanismos y medidas necesarias para potenciar el impacto y ejercicio de los recursos, así como fortalecer la cobertura de las acciones, a través de la colaboración institucional con las diversas autoridades del ámbito Federal, Estatal y Municipal que por materia les compete, misma que se efectuará en el marco de las presentes disposiciones y demás normatividad aplicable.

8. Interpretación de las disposiciones del Programa.

La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa, estará a cargo de las instancias citadas como normativas, quienes emitirán dentro de su ámbito de competencia, opinión técnica no vinculante, respecto del asunto de que se trate.

9. Vigencia del Programa.

El presente Programa entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y estará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

10. Suficiencia presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

Corresponderá a la Secretaría gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente a todos y cada una de los Subprogramas que integran el presente Programa, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia,

11 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2024, y supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente.

El presente Programa cuenta con la suficiencia presupuestal conforme al oficio de viabilidad financiera número SF/SE/00804/2023 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

Es importante mencionar que, el contenido del presente Programa será ejecutado, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

11. Método de pago o entrega del beneficio otorgado:

La entrega de los distintos apoyos de los subprogramas que serán otorgados, respectivamente, se realizará de la siguiente manera:

11.1. Apoyo económico:

Los apoyos podrán consistir en: Subsidios, Ayudas Sociales o Transferencias.

12. Consideraciones generales de la operación del "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro":

12.1. Los interesados deberán cumplir los requisitos de elegibilidad que establece el subprograma al que se quiera aplicar del mismo.

12.2. En caso de que el interesado del apoyo no cuente con alguno de los documentos en los requisitos antes señalados, no será elegible.

12.3. La autoridad ejecutora en los subprogramas "*Subprograma para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE)*", "*Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro*", "*Subprograma Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)*", "*Subprograma para el Fortalecimiento Regional (PROFORE)*", "*Subprograma de Apoyo a Sectores Económicos (PASE)*" y "*Subprograma para el Desarrollo de Proveedores (PEDEPRO)*" deberá dar contestación a la solicitud del subsidio o ayuda social o transferencia, emitiendo respuesta al interesado en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día de recepción de la solicitud.

12.4. El apoyo a los beneficiarios en los subprogramas "*Subprograma para Fomentar*

12 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE)", "Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro", "Subprograma Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)", "Subprograma para el Fortalecimiento Regional (PROFORE)", "Subprograma de Apoyo a Sectores Económicos (PASE)" y "Subprograma para el Desarrollo de Proveedores (PEDEPRO)" se otorgará después de haber obtenido la autorización por parte de la instancia normativa, cuestión que debe de suceder a más tardar antes del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

12.5. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por el interesado y/o beneficiario a la autoridad ejecutora en los documentos requeridos, así como en el uso del apoyo entregado, se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada y la persona no será sujeta del beneficio del Programa.

12.6. La autoridad ejecutora deberá integrar un Expediente Único por cada interesado.

12.7. La autoridad ejecutora, podrá requerirle al interesado la documentación adicional que se considere necesaria para instrumentar el otorgamiento del apoyo solicitado.

12.8. El interesado no podrá ser beneficiario de otros programas públicos para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos conforme a lo establecido en el presente Programa.

12.9. Los servidores públicos que laboran en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades Paraestatales, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado, no podrán ser beneficiarios del presente Programa.

12.10. Para la entrega de los apoyos se habrá de observar lo dispuesto en el Apartado "11.1. Apoyo Económico", del presente Programa, así como lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

13. Difusión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda sobre el Programa se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios

X 13 de 212



impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa Institucional, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Durante las acciones de difusión que se efectúen con motivo del presente Programa, la instancia responsable cuidará que durante el periodo de veda electoral 2024, no se realicen acciones que estén prohibidas salvaguardando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones que resulten aplicables a la materia electoral.

14. Transparencia y datos personales.

Los datos personales recabados dentro del presente Programa Institucional, serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 3 fracciones II y IX, 7, 11, 12, 14 fracción III, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, le informamos que los datos personales requeridos para trámites, servicios y programas que son solicitados a través de las Unidades Operativas y Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, son tratados conforme al aviso de privacidad integral correspondiente, mismo que puede consultar en la siguiente página: <http://portal.queretaro.gob.mx/sedesu/> o en la SEDESU.

Por lo anterior, se podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales derechos (ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Luis Pasteur No. 5, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., ó a través de la siguiente Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx.

Salvo las excepciones que se establezcan en lo particular dentro del articulado de los Subprogramas.

15. Quejas y denuncias.

Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus consideraciones correspondientes:

14 de 212



Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán a través del Órgano Interno de Control de la SEDESU, a través de las siguientes vías de atención: personal y por escrito en Boulevard Bernardo Quintana número 204, Col. Carretas, C.P. 76050 en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, de manera telefónica marcando al 442 211 6800 ext. 1412 y 1414, o bien, mediante mensaje de correo electrónico dirigido a la cuenta bsanchezr@queretaro.gob.mx o lrios@queretaro.gob.mx.

Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur Número 16, Colonia Cimatarío, Primera Sección C.P. 76030, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

16. Contraloría Social.

La Secretaría habrá de dar difusión al material sobre Contraloría Social entre los Beneficiarios y/u Organismos Intermedios a través de medios impresos y/o digitales.

17. No discriminación y perspectiva de género.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones del Programa Institucional, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos se realice sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa Institucional, deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del mismo, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa Institucional, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, personas migrantes, personas adultas mayores, indígenas y afromexicanas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades. De igual forma, se velará y cumplirá en todo momento con el principio del interés superior de la niñez.

Las referencias o alusiones en la redacción del presente Programa, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

18. Composición del Programa:

15 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

II. "SUBPROGRAMA II. Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro":

Artículo 1. Propósito o destino principal. Es un subprograma que tiene como objetivo general promover el desarrollo económico estatal, a través del otorgamiento de Apoyos de carácter temporal a proyectos para:

- I. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, fortalecimiento, productividad, competitividad y sustentabilidad de los emprendedores, personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas instaladas y por instalarse en la Entidad; e
- II. Impulsar las iniciativas de los emprendedores, así como de aquellos promotores de la inversión productiva, la innovación y el desarrollo tecnológico para generar empleo, y el aumento de la competitividad de las personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas instaladas en la entidad.

Artículo 2. Objetivos específicos del Subprograma.

- I. Impulsar proyectos para las personas físicas con actividad empresarial y MIPYMES establecidas y por establecerse en el Estado;
- II. Contribuir a la creación y fortalecimiento de las MIPYMES en la Entidad;
- III. Contribuir al fortalecimiento de las grandes empresas;
- IV. Favorecer la generación y conservación de empleos formales;
- V. Facilitar apoyos para la capacitación, profesionalización y fortalecimiento de los emprendedores, las personas físicas con actividad empresarial y las MIPYMES;
- VI. Promover las vocaciones regionales de la Entidad;
- VII. Alentar la modernización de las personas físicas con actividad empresarial y las MIPYMES con la participación de las universidades, centros de investigación y demás instituciones similares para mejorar su competitividad;
- VIII. Promover la productividad, competitividad y sustentabilidad de las personas físicas con actividad empresarial y las MIPYMES, mediante el apoyo para el desarrollo de sus capacidades, competencias y certificaciones;

49 de 212

8  8 1 R1 G 03



- IX. Fomentar la cultura emprendedora y propiciar la generación de emprendedores y nuevas empresas en la Entidad;
- X. Impulsar acciones sustentables y de economía circular dentro de las MIPYMES;
- XI. Impulsar y coordinar ferias y foros para emprendedores, personas físicas con actividad empresarial, MIPYMES y grandes empresas;
- XII. Reconocer a las empresas del Estado, distinguidas por su competitividad, calidad, exportación, responsabilidad social, sustentable y de medio ambiente, o por su contribución al desarrollo científico y tecnológico; así como al Ejecutivo o empleado de alta dirección de la empresa, Emprendedor y Empresario local;
- XIII. Fomentar los mecanismos que resulten propicios para la creación de empresas y detonar proyectos emprendedores;
- XIV. Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas entre las grandes empresas y las MIPYMES de la Entidad;
- XV. Fomentar la internacionalización y diversificación de productos y servicios de las personas físicas con actividad empresarial y las empresas de la Entidad aprovechando la red de Tratados de Libre Comercio con los que cuenta el país;
- XVI. Fomentar la presencia de las personas físicas con actividad empresarial y las empresas establecidas del estado en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales;
- XVII. Buscar y asegurar nuevos canales de comercialización de productos y servicios de personas físicas con actividad empresarial y empresas establecidas en el estado mediante la promoción y participación en ferias, exhibiciones, misiones, encuentros, foros y eventos nacionales e internacionales para el posicionamiento e internacionalización de sus productos y servicios;
- XVIII. Robustecer la capacidad de gestión de las personas físicas con actividad empresarial y las MIPYMES ante el sistema financiero, mediante el impulso a la cultura financiera; y
- XIX. Fomentar y fortalecer el desarrollo de nuevas franquicias locales.

Artículo 3. Área o Unidad encargada: La Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de la Secretaría.

50 de 212



Artículo 4. Supletoriedad. En lo no previsto por las presentes Reglas de Operación, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se autoriza el “Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro”, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

Artículo 5. Vigencia. Para el presente Subprograma, se estará a lo establecido en el numeral 9 del Programa.

Artículo 6. Beneficiarios: Los que establece la definición contenida en el Artículo 9, fracción II de las presentes Reglas de Operación.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo 7. Apoyo económico: Se brindarán Apoyos económicos, de conformidad con las cantidades señaladas en el presente subprograma.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo 8. Población objetivo: Las personas físicas o morales del sector privado, público o social, autorizados por el Comité de Evaluación, cuyos proyectos cumplan con el objetivo del Subprograma, y que reciban la aprobación respecto de su proyecto en términos de las presentes Reglas de Operación, para recibir recursos económicos provenientes del presente Subprograma.

Artículo 9. Definiciones. Para efectos de las presentes reglas de operación y sin perjuicio de las definiciones señaladas en el Acuerdo por el que se autoriza el “Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro”, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Los apoyos económicos que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorgará por conducto de la SEDESU, en materia de obras y acciones, en términos de lo previsto en la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024;
- II. **Beneficiarios:** Las personas físicas o morales del sector privado, público o social, autorizados por el Comité de Evaluación, cuyos proyectos cumplan con el objetivo del Subprograma, y que reciban la aprobación respecto de su proyecto en virtud de haber cumplido a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos, en términos de las presentes Reglas de Operación. El beneficiario deberá estar

51 de 212



formalmente establecido, o en proceso de instalación en el Estado de Querétaro.
Estos podrán ser:

- a) Emprendedores;
 - b) Personas físicas con actividad empresarial
 - c) Microempresas;
 - d) Pequeñas Empresas;
 - e) Medianas Empresas;
 - f) Grandes Empresas;
 - g) Instituciones académicas;
 - h) Instituciones de educación superior;
 - i) Centros de investigación y de desarrollo;
 - j) Laboratorios;
 - k) Organizaciones no gubernamentales;
 - l) Ayuntamientos;
 - m) Organismos o agrupamientos empresariales;
 - n) Asociaciones civiles;
 - o) Organismos públicos, privados o mixtos;
 - p) Las demás personas físicas y morales autorizados por el Comité de Evaluación en ejercicio de sus atribuciones.
- III. **Cédula de Apoyo:** Formato requerido para la presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente del Subprograma, mismo que obra en calidad de (ANEXO A) el cual forma parte de este instrumento;
- IV. **Comité de Evaluación:** El órgano colegiado que evalúa los proyectos dictaminados que presenta la instancia ejecutora y de los cuales emite

52 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

resoluciones, acuerdos y demás determinaciones;

- V. **Competitividad:** Capacidad para mantener y fortalecer la rentabilidad y participación de las empresas en los mercados locales, regionales e internacionales; así como la de retener inversiones en la Entidad;
- VI. **Comprobación del proyecto:** La documentación que comprueba la ejecución del proyecto apoyado de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como lo comprendido en el (ANEXO C), pudiendo la SEDESU solicitar cualquier documento adicional que soporte la correcta ejecución del proyecto;
- VII. **Comprobación del recurso:** La documentación que avala la transferencia del recurso, comprendiendo las facturas (CFDI) y complementos de pago, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier documento adicional comprendido en el (ANEXO C), mismos que el beneficiario deberá entregar de acuerdo a los criterios establecidos por la SEDESU;
- VIII. **Consolidación:** Las acciones efectuadas para mejorar la productividad y competitividad de las MIPYMES a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, financieras, de producción, de comercialización, de innovación y desarrollo tecnológico, entre otras, para mantener y aumentar su rentabilidad y participación en los mercados;
- IX. **Convenio de Ejecución:** Instrumento jurídico integrado en formato predeterminado a las presentes Reglas de Operación en calidad de (ANEXO G), suscrito entre el Estado de Querétaro, por conducto del titular de la SEDESU, en ejercicio del Acuerdo por el que se le delega la facultad de representarlo legalmente y el Organismo Intermedio y/o Beneficiario según corresponda, en el cual se establecen las bases y compromisos que asumen las partes para la ejecución de los Proyectos Aprobados por el Comité de Evaluación y la comprobación de los apoyos otorgados conforme a la Cédula de Apoyo respectiva;
- X. **Dictamen:** Documento emitido por la Dirección en el que se determina la viabilidad técnica del Proyecto con base en el cumplimiento de los objetivos del Subprograma y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, mismo que obra en calidad de (ANEXO B);
- XI. **Dirección:** La Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de

53 de 212

1 AP B CS



Querétaro;

- XII. **Emprendedores:** Personas físicas con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar y/o formalizar una empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora, dentro de los primeros 24 (veinticuatro) meses a partir del inicio de sus actividades;
- XIII. **Empresas afectadas por una contingencia:** La población objetivo del Subprograma, que desempeñe alguna actividad económica la cual haya resultado afectada en sus instalaciones, maquinaria y/o equipo de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un desastre natural ocurrido en las zonas geográficas con declaratoria de desastre natural emitida por las autoridades competentes;
- XIV. **Firma Electrónica Avanzada:** El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios digitales bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- XV. **Grandes Empresas:** Las empresas establecidas en el Estado que, por su relevante posición en el mercado, impulsan las cadenas globales de valor, desarrollan proveedores de manera eficiente y son ancla del crecimiento regional, y que con su operación involucran a las MIPYMES con su consecuente mejora competitiva;

Son características de este tipo de empresas, las que se señalan a continuación, tomando como referencia, los datos indicados en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 (treinta) de junio de 2009 (dos mil nueve):

Características que distinguen a las Empresas Tractoras y/o Grandes Empresas respecto de las MIPYMES:				
Tamaño	Sector	Rango de número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (MDP)	Tope máximo combinado*
Tractoras y/o Grandes	Comercio	De 101 en adelante	De \$251 en adelante	Más de 251

54 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

	Servicios	De 101 en adelante	De \$251 en adelante	
	Industria	De 251 en adelante	De \$251 en adelante	

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

- XVI. **Incubadoras de empresas:** Centros de atención a emprendedores en donde se les orienta y asesora para crear un Plan de Negocios para llevar el producto y/o servicio al mercado;
- XVII. **Innovación:** Es la introducción de un producto (bien o servicio) nuevo o significativamente mejorado; de un proceso; método de comercialización, o de un método organizativo, que puede ser implementado en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas de la empresa;
- XVIII. **Interesados:** Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales de derecho privado, público o social distinta a sociedades mercantiles, debidamente constituidas conforme a las disposiciones legales aplicables, que presentan un proyecto ante la SEDESU, con la intención de cumplir con los objetivos previstos en el presente Subprograma, así como los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación;
- XIX. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas; que se encuentran establecidas en el Estado, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 (treinta) de junio de 2009 (dos mil nueve), conforme a las características indicadas en el siguiente cuadro:

Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (MDP)	de de	Tope máximo combinado*

55 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

- XX. **Organismo Intermedio:** Persona Moral de derecho privado, público o social distinta a sociedades mercantiles, cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del Subprograma; que será el responsable de la ejecución del proyecto aprobado por el Comité de Evaluación;
- XXI. **Persona física con actividad empresarial:** Son aquellas personas que realizan cualquier actividad económica comercial, de servicios, y/o industriales, inscritos bajo dicho régimen ante el SAT;
- XXII. **Productos artesanales:** Obras y trabajos realizados manualmente y con poca o nula intervención de maquinaria;
- XXIII. **Programa:** "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro";
- XXIV. **Proyecto:** Conjunto de actividades propuestas, programadas, presupuestadas, por el Interesado, que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del presente Subprograma;
- XXV. **Proyecto Aprobado:** Proyecto que resulta aprobado por el Comité de Evaluación, de conformidad con las Reglas de Operación del Subprograma;



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

- XXVI. Proyecto Emprendedor:** Etapa inicial de un proyecto empresarial que busca atender un problema de una forma innovadora, a través de una ventaja competitiva o comparativa, para introducir en el mercado empresas de nueva creación o empresas ya existentes a partir de una idea innovadora;
- XXVII. Proyecto Estratégico:** Iniciativa productiva que contribuye a detonar el desarrollo regional o sectorial a través de la generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, promoción del Estado o de la inversión, generación de cadenas de proveeduría, infraestructura o aquellas que determine la SEDESU para beneficio del Estado y/o del Sector Privado;
- XXVIII. Proyecto Productivo:** Es aquel que busca generar rentabilidad económica;
- XXIX. Subsecretaría:** Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 10. Cobertura. El Subprograma tiene cobertura en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.

Artículo 11. Suficiencia presupuestal. Para el presente Subprograma, se estará a lo establecido en el numeral 10 del Programa.

Artículo 12. Montos de apoyo. Los montos y porcentajes de Apoyo a otorgar serán determinados y autorizados por el Comité de Evaluación conforme a lo establecido en las disposiciones del presente documento y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Subprograma.

Artículo 13. Excepciones de aplicación de los Apoyos. Los Apoyos no podrán ser destinados al pago de sueldos, salarios, viáticos, alimentos, gastos de operación (agua, luz, renta, cable, etc.), trámites y/o impuestos de importación, maniobras de carga y descarga, seguros, pólizas de mantenimiento, garantías y garantías extendidas, así como los demás conceptos que específicamente se señalen en cada categoría de apoyo establecida en las reglas de operación.

Artículo 14. Los Apoyos del Subprograma serán otorgados por parte de la SEDESU a los Beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el proyecto aprobado, en las siguientes modalidades:

- I. De manera directa a la cuenta bancaria señalada por el Beneficiario para tales efectos, o
- II. A través de un Organismo Intermedio autorizado por el Comité de Evaluación, que será el encargado de canalizar los apoyos a los Beneficiarios.

57 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Adelante.

Artículo 15. Los Apoyos destinados a la ejecución de un Proyecto Aprobado, podrán ser complementados con las aportaciones de los Beneficiarios u Organismos Intermedios, según sea el caso, de tal forma que se integren adicionalmente a la comprobación total del Proyecto, conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación.

Artículo 16. De los Apoyos. Se otorgarán Apoyos a través de las siguientes categorías y conceptos:

I. CATEGORÍA 1: NUEVOS EMPRENDEDORES:

Subcategoría 1.1. Apoyos destinados a la formación de Emprendedores:

a) Formación de Emprendedores:

a.1. Realización de giras y caravanas en territorio nacional y extranjero con el objetivo de sensibilización y concientización para emprendedores;

a.2. Promoción, difusión, diseño, impresión y distribución de material para giras y caravanas de emprendedores;

a.3. Asesorías de mentores y/o consultores;

a.4. Apoyo para el desarrollo de planes de negocio;

a.5. Consultoría para la implementación de modelos y planes de negocios;

a.6. Apoyo a emprendedores en las giras nacionales o internacionales para rondas de inversión y presentación de ideas innovadoras en el sector empresarial; y

a.7. Apoyo para el desarrollo de ideas emprendedoras:

b) Realización de talleres dirigidos a emprendedores.

c) Adopción y/o transferencia de modelos y metodologías para incubación de emprendedores.

d) Fomentar la participación en convocatorias nacionales o internacionales para incubar, acelerar e invertir en ideas emprendedoras.

e) Entrega, producción y reproducción de materiales para modelos, metodologías y documentación de casos de éxito de emprendedores y MIPyMES.

f) Reconocimiento al talento de los emprendedores y empresarios de la Entidad.

N 58 de 212
I A B C D E



- g) Desarrollo y fomento del ecosistema y la cultura emprendedora en el Estado.
- h) Fomentar el emprendimiento en materia de economía social y responsable, de sustentabilidad y economía circular.
- i) Promoción y fomento del desarrollo empresarial y formal de emprendedores, personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas atendiendo las vocaciones regionales de la Entidad.

Subcategoría 1.2. Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de incubadoras, en los conceptos siguientes:

- a) Transferencia de modelos de incubación para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas.
- b) Equipamiento: Para equipo informático, telecomunicaciones, laboratorio de proceso, entre otros.
- c) Infraestructura: Para la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones.
- d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora.
- e) Consultoría para evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas y/o proyectos incubados.
- f) Consultoría para el fortalecimiento, consolidación y certificación de las incubadoras de empresas.

Subcategoría 1.3. Apoyos destinados a la promoción, realización o participación de eventos para emprendedores e incubadoras en territorio nacional o en el extranjero.

Subcategoría 1.4. Apoyos destinados a la identificación, documentación, publicación, promoción y difusión de casos de éxito de emprendedores locales.

II. CATEGORÍA 2: PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Subcategoría 2.1. Apoyos destinados a la implementación de programas, a través de la recepción de servicios de capacitación o consultoría profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad, al desarrollo sectorial y regional a través de los conceptos siguientes:

59 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**
QUERÉTARO



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

- a) Capacitación en capacidades administrativas, comerciales y productivas.
- b) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas.
- c) Desarrollo de nuevos modelos para modernización administrativa y comercial, incluye transferencia de modelos, equipamiento, reingeniería de procesos, entre otros.
- d) Procesos de certificación y/o recertificación para empresas, procesos o recursos humanos para acceder a nuevas oportunidades de mercado o incrementar su productividad y competitividad.
- e) Fomento al desarrollo de empresas atendiendo las vocaciones regionales del Estado.

Subcategoría 2.2. Apoyos destinados a la implementación de programas a través de la recepción de servicios de capacitación y consultoría para fomentar la innovación a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación; orientados a oportunidades de mercado:

- a) Capacitación para fomentar la innovación en productos, materiales y/o procesos los cuales proporcionen valor agregado a las empresas.
- b) Consultoría y/o asistencia técnica especializada para la implementación de procesos innovadores para proporcionar valor agregado al sector.
- c) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y/o productivas.
- d) Procesos de certificación y/o recertificación de empresas, procesos o recursos humanos para acceder a nuevas oportunidades de mercado o incrementar su productividad y competitividad.

Subcategoría 2.3. Apoyos destinados al desarrollo de nuevas franquicias locales y planes de negocio genéricos, para transferencia de modelos exitosos, así como para el fortalecimiento de las ya existentes, en los conceptos siguientes:

- a) Desarrollo de nuevas franquicias de empresas locales.
- b) Transferencia de modelos de franquicias.
- c) Equipamiento e infraestructura, en apego al modelo de franquicia autorizado.
- d) Consultoría para la actualización de los modelos de franquicias.
- e) Realización de encuentros empresariales, de negocios, giras, misiones, renta de



espacios y promoción de franquicias locales.

f) Consultoría para la adquisición de modelo de nuevas franquicias.

Subcategoría 2.4. Apoyos destinados a proyectos para el crecimiento de negocios, a través de fondos de financiamiento.

Subcategoría 2.5. Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo material audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión.

Subcategoría 2.6. Apoyos destinados a la elaboración de estudios y proyectos orientados a detonar la inversión pública y/o privada, para la creación y/o desarrollo de MIPyMES.

Subcategoría 2.7. Apoyos destinados a la comercialización y distribución de productos elaborados por personas físicas con actividad empresarial y/o MIPyMES, en los conceptos siguientes:

a) Instalación y equipamiento de puntos de venta, para abrir canales de distribución que les permitan acceder a los mercados.

b) Envío y manejo de productos y muestras para la promoción y comercialización de sus productos en los mercados a través de los puntos de venta o comercializadoras.

c) Envío y manejo de productos y muestras para la participación de empresas locales en eventos de promoción nacional e internacional.

Subcategoría 2.8. Apoyos destinados a la contratación de servicios de capacitación y/o consultoría para facilitar el acceso al mercado internacional.

Subcategoría 2.9. Apoyos destinados a la formación y acreditación de grupos de consultores especialistas en acceso a mercados.

Subcategoría 2.10. Apoyos destinados a la realización de estudios para facilitar el acceso a mercados.

Subcategoría 2.11. Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de eventos para el acceso a mercados en los conceptos siguientes:

a) Organización y participación en giras y misiones empresariales para facilitar el acceso a mercados.

61 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

- b) Realización de encuentros de negocios y elaboración de agendas para compradores y proveedores.
- c) Renta de espacios para la realización de encuentros de negocios, construcción y montaje de módulos de exhibición (stands) en ferias nacionales e internacionales.
- d) Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands) en ferias nacionales e internacionales.
- e) Elaboración de material de promoción y guías empresariales para facilitar el acceso a mercados de los productos y servicios.
- f) Realización de eventos de promoción y difusión (nacionales e internacionales) para facilitar el acceso a mercados.
- g) Realización del diseño industrial y gráfico, para productos y empaques, gastos relacionados con el cumplimiento de normas y certificaciones, así como el envío y manejo de muestras para la promoción y comercialización en ferias y eventos nacionales e internacionales, así como para encuentros de negocios de los productos en diversos mercados.

Subcategoría 2.12. Apoyos destinados a la ejecución de proyectos estratégicos para contribuir a detonar el desarrollo sectorial o regional de las distintas cadenas productivas y regiones del Estado de Querétaro.

Subcategoría 2.13. Apoyos destinados a la instalación, fortalecimiento y habilitación de los centros de atención de y para las MIPyMES, promovidos y operados por Organismos Intermedios, los cuales realizan actividades orientadas al desarrollo y consolidación de las MIPyMES, del acceso a mercados a través de la capacitación y consultoría especializada, la prestación de servicios para el desarrollo y mejora de productos, procesos productivos, administrativos, logísticos, de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contacto de negocios, entre otras.

III. CATEGORÍA 3: INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO:

Subcategoría 3.1. Apoyos destinados a la innovación y desarrollo tecnológico, en los conceptos siguientes:

- a) Protección de invenciones e innovaciones y signos distintivos, cuyo objeto sea llevar al mercado nuevos y/o mejores productos y/o servicios.

62 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

b) Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de procesos y/o elaboración de planes de negocio para fomentar la innovación, la gestión tecnológica o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado.

c) Creación o implementación de centros de investigación y desarrollo tecnológico, así como laboratorios en sectores estratégicos para el Estado de Querétaro.

d) Creación, desarrollo y adopción de plataformas que permitan la profesionalización en tecnología e innovación.

Subcategoría 3.2. Apoyos destinados al fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas pertenecientes a sectores estratégicos en los conceptos siguientes:

a) Consultoría especializada en aspectos administrativos, técnicos, operativos para incrementar su competitividad.

b) Procesos de certificación y/o recertificación de recursos humanos, procesos productivos y productos.

IV. CATEGORÍA 4: GRANDES EMPRESAS:

Subcategoría 4.1. Apoyos destinados al fortalecimiento y desarrollo de:

a) Sistemas de gestión de proyectos, capacitación y consultoría; y

b) Diseño, documentación y promoción de programas y estrategias de fomento al desarrollo de sus proveedores locales.

Subcategoría 4.2. Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de los Beneficiarios, a través de los conceptos siguientes:

a) Capacitación para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial.

b) Consultoría para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial.

c) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de desarrollo de proveedores y redes empresariales, bajo esquemas o metodologías que fortalezcan las cadenas de valor.

N 63 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Subcategoría 4.3. Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, a través de los conceptos siguientes:

a) Contenidos de modalidades educativas dirigidas a la integración de cadenas productivas y al desarrollo de las capacidades administrativas y productivas de las MIPyMES.

b) Publicaciones de estudios relacionados con el desarrollo regional y sectorial.

Subcategoría 4.4. Apoyos destinados a la formación de instructores y consultores especialistas en gestión empresarial y apoyo a MIPyMES.

Subcategoría 4.5. Apoyos destinados a la elaboración de estudios en los conceptos siguientes:

a) Mercado, factibilidad técnica y económica, y planes de negocios de proyectos de inversión productiva y de sectores productivos.

b) Programas de impacto regional y de las acciones en apoyo al incremento de la competitividad de las MIPyMES.

Subcategoría 4.6. Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de eventos para el desarrollo de la competitividad de las MIPyMES y en los conceptos siguientes:

a) Realización y participación en encuentros empresariales y promoción de oportunidades de negocio para promover la articulación productiva y el desarrollo de proveedores.

b) Realización y participación en eventos de carácter nacional e internacional para promocionar productos y/o servicios y fomentar las ventas de MIPyMES involucradas y/o graduadas y de encuentros de negocios entre MIPyMES y empresas grandes para promover el desarrollo de proveedores.

c) Difusión de programas y proyectos relacionados con el fomento de la competitividad de las MIPyMES.

Subcategoría 4.7. Apoyos destinados a la ejecución de proyectos estratégicos para contribuir a detonar el desarrollo sectorial o regional de las distintas cadenas productivas y regiones del Estado de Querétaro.

64 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Subcategoría 4.8. Apoyos destinados a la instalación o fortalecimiento de los centros de atención a las MIPyMES, promovidos y operados por Organismos Intermedios, los cuales realizan actividades orientadas al desarrollo y consolidación de las MIPyMES, del acceso a mercados a través de la capacitación y consultoría especializada, la prestación de servicios para el desarrollo y mejora de productos, procesos productivos, administrativos, logísticos, de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contacto de negocios, entre otras.

Subcategoría 4.9. Apoyos destinados al uso y aprovechamiento de bancos de información en materia de comercio exterior los cuales registran la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para fortalecer el acceso a mercados de las MIPyMES al mercado internacional, así como para la adquisición de portales de negocios internacionales.

V. CATEGORÍA 5: REALIZACIÓN DE EVENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN:

Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de eventos, así como otras actividades para impulsar el desarrollo de la competitividad en los conceptos siguientes:

- a) Realización, promoción y difusión de eventos empresariales.
- b) Ejecución de foros empresariales.
- c) Difusión de casos de éxito, derivados de la aplicación de los recursos del Subprograma.
- d) Posicionamiento de marcas, tanto individuales, como colectivas.

V. CATEGORÍA 6: PROYECTOS PRODUCTIVOS Y/O EMPRENDEDORES:

Subcategoría 6.1. Apoyos destinados a proyectos artesanales, industriales, comerciales o de servicios, de emprendedores, empresas, personas físicas o grupos de empresas del mismo sector o cadena productiva, en los conceptos siguientes:

- a) Adquisición e instalación de maquinaria y equipo.
- b) Compra de materia prima para productos artesanales.

Subcategoría 6.2. Apoyos destinados a la infraestructura productiva, a través de los conceptos siguientes:

65 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

- a) Proyectos industriales.
- b) Proyectos comerciales y de servicios.
- c) Actividades relacionadas al ecoturismo y de aventura.
- d) Actividades empresariales relacionadas con servicios de mejoramiento ambiental, (tratamiento de aguas, reutilización de materiales o sustancias, reciclamiento de residuos, entre otras en términos de la normatividad aplicable).

Subcategoría 6.3. Apoyos destinados a la elaboración, comercialización, certificación, promoción, distribución y posicionamiento de productos elaborados en el Estado y que contribuyan a detonar el desarrollo económico de la región o de la Entidad.

Subcategoría 6.4. Apoyos destinados a la ejecución de proyectos estratégicos.

VI. CATEGORÍA 7: ATENCIÓN A CONTINGENCIA:

Subcategoría 7.1. Apoyos destinados a MIPYMES, personas físicas con actividad empresarial y emprendedores para su recuperación económica en virtud de haberse visto afectadas por alguna emergencia sanitaria declarada por las autoridades competentes.

Subcategoría 7.2. Apoyos destinados a MIPYMES, personas físicas con actividad empresarial y emprendedores para su recuperación económica en virtud de haberse visto afectadas a consecuencia de una declaratoria de desastre emitida por las autoridades competentes.

Artículo 17. Comité de Evaluación. Para la operación del presente Subprograma, se deberá constituir un Comité de Evaluación, mismo que estará integrado por quienes detentan la titularidad de las siguientes instancias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

I. Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en calidad de Presidente;

II. Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de la SEDESU, en calidad de Secretario Técnico del Comité;

III. Subsecretaría de Desarrollo Económico de la SEDESU, en calidad de Vocal y Presidente Suplente en caso de ausencia del Presidente;

IV. Dirección de Fomento Industrial de la SEDESU, en calidad de Vocal;

66 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

- V. Dirección de Desarrollo Empresarial de la SEDESU, en calidad de Vocal;
- VI. Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, en calidad de Vocal;
- VII. Dirección Administrativa de la SEDESU, en calidad de Vocal;
- VIII. Coordinación Jurídica de la SEDESU, en calidad de Vocal;
- IX. Secretaría Técnica de la SEDESU, en calidad de Vocal; y
- X. Coordinación General de Programas de la SEDESU, en calidad de Vocal.

En su caso, podrá concurrir a las sesiones del Comité de Evaluación, cualquier otra persona que detente la titularidad de otras Unidades Administrativas de la SEDESU que requiera ser invitado por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Asimismo, previa invitación, el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, podrá asistir a las sesiones del Comité de Evaluación, teniendo derecho de voz, pero no de voto, en los asuntos a tratar.

Adicionalmente, el Comité de Evaluación podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a expertos que, por su área de conocimiento y experiencia, puedan aportar elementos técnicos para la evaluación de los proyectos, los cuales concurrirán a las sesiones con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 18. Atribuciones del Comité de Evaluación. Son atribuciones del Comité de Evaluación:

- I. Aprobar los Proyectos, así como autorizar el otorgamiento total o parcial de Apoyos; considerando la suficiencia presupuestal, el Dictamen emitido por la Dirección, así como las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Rechazar los proyectos que la Dirección presenta para su evaluación, así como respecto de la asignación de Apoyos; considerando la suficiencia presupuestal, el Dictamen emitido por la Dirección, así como las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y demás normatividad aplicable;

67 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

- III. Analizar y determinar previa justificación de la Dirección, la posibilidad de aprobar Proyectos que de acuerdo a sus características y los beneficios que aporten al cumplimiento de los objetivos de este Subprograma, no cubran con la totalidad de los requisitos o las formalidades de los procedimientos establecidas en las Reglas de Operación, derivado de situaciones extraordinarias;
- IV. Solicitar al Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, la información adicional idónea que se requiera para el análisis del Proyecto, a través de la Dirección;
- V. Analizar y, en su caso, determinar las cancelaciones, modificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos o recalendarizaciones respecto de Proyectos que solicite el Interesado, Beneficiario y/u Organismo Intermedio a la Dirección;
- VI. Cancelar el suministro de los Apoyos otorgados; como consecuencia de algún incumplimiento o contravención a la normatividad aplicable y/o los compromisos asumidos, por parte del Organismo Intermedio y/o Beneficiario;
- VII. Definir y en su caso, aprobar los Proyectos presentados como estratégicos por el Secretario Técnico del Comité de Evaluación;
- VIII. Verificar el seguimiento a los acuerdos emitidos por el propio Comité;
- IX. Instruir a la Dirección, la realización de visitas aleatorias de supervisión e inspección respecto de Proyectos Aprobados;
- X. En caso de detectarse infracciones a este instrumento, iniciar, sustanciar y sustentar el procedimiento por incumplimiento previsto en el artículo 37 de las presentes Reglas de Operación y en consecuencia, aplicar las medidas preventivas o correctivas que correspondan;
- XI. Instruir al Secretario Técnico del Comité para que, por su conducto, se lleven a cabo las notificaciones de las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del propio Comité de Evaluación, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro;
- XII. Discutir, pronunciarse y/o proponer respecto de la necesidad de modificar las presentes Reglas de Operación a partir de las propuestas que sus propios miembros presenten con el propósito de hacer eficiente la operación del Subprograma; y

68 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

XIII. Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación y en general, todas las necesarias para la implementación, operación y consecución de los objetivos del Subprograma.

Artículo 19. Sesiones del Comité de Evaluación. Las sesiones del Comité de Evaluación serán legales de manera presencial o virtual, con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes, es decir, el 50% (cincuenta por ciento) más 1 (uno) de los integrantes, dentro de los que deberán estar presentes el Presidente o su suplente y el Secretario Técnico del Comité.

En caso de inasistencia del Presidente fungirá con tal calidad, y de manera exclusiva para la sesión que corresponda, el miembro del Comité de Evaluación descrito en el artículo 17 fracción III de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 20. Resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del Comité de Evaluación. Las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones, se tomarán por mayoría de votos, es decir, el 50% (cincuenta por ciento) más 1 (uno) de los miembros presentes, teniendo el Presidente o el suplente de este, voto de calidad en caso de empate.

Toda resolución, acuerdo y demás determinaciones, emitidas por el Comité de Evaluación deberán constar de manera íntegra en un Acta que deberá estar debidamente firmada de manera autógrafa o a través de firma electrónica avanzada, por los miembros presentes en la sesión.

Las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del Comité de Evaluación tendrán el carácter de inapelables.

Artículo 21. De la evaluación de los proyectos. Para la evaluación y en su caso, aprobación o rechazo de los Proyectos, el Comité de Evaluación deberá considerar el Dictamen que previamente emita la Dirección (ANEXO B).

Artículo 22. Consecución de Objetivos. El Comité de Evaluación, para poder emitir su pronunciamiento respecto de los proyectos que le sean presentados para su análisis, además de considerar el Dictamen y la suficiencia presupuestal autorizada, podrá adoptar como criterio de elegibilidad, que con la ejecución de dichos Proyectos se contribuya a la consecución:

I. De las Estrategias y Líneas de Acción previstas en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027; y

II. Del objetivo general y objetivos específicos del Subprograma.

Asimismo, el Comité podrá considerar como criterio de elegibilidad, que los beneficiarios de los Proyectos acrediten ante la Dirección, presentar las características de empresas afectadas por una contingencia.

69 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Artículo 23. Atribuciones del Presidente del Comité de Evaluación. El Presidente del Comité de Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité de Evaluación con derecho a voz y voto;
- II. Ejercer el voto de calidad, cuando la situación así lo amerite;
- III. Procurar la unidad, imparcialidad y cohesión de las actividades del Comité de Evaluación;
- IV. Convocar por sí o a través de la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación, a los miembros de dicho órgano colegiado para llevar a cabo las sesiones ordinarias con por lo menos 3 (tres) días hábiles antes de su celebración, remitiendo a los miembros del Comité de Evaluación la información y documentación necesaria que les permita identificar las características de los asuntos a tratar, o en su caso convocar a sesiones extraordinarias, con al menos 1 (uno) día de anticipación antes de su celebración;
- V. Invitar cuando así lo considere por sí mismo o por conducto de la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación, a quien detente la Titularidad del Órgano Interno de Control de la SEDESU o a cualquier persona física o moral perteneciente al sector público o privado, que por sus áreas de conocimiento y experiencia, puedan aportar elementos técnicos para la evaluación de los proyectos o asuntos a tratar, para que asista participando con voz, pero sin derecho a voto, en alguna sesión o determinadas sesiones de dicho órgano colegiado, con al menos 3 (tres) días de anticipación para el caso de las sesiones ordinarias y con al menos 1 (un) día de anticipación antes de su celebración para el caso de extraordinarias, remitiéndole la información y documentación necesaria que les permita identificar las características de los asuntos a tratar;
- VI. Declarar la existencia del quórum legal en las sesiones;
- VII. Conducir las sesiones del Comité de Evaluación;
- VIII. Someter a la consideración del Comité de Evaluación, modificaciones a las reglas de operación; y
- IX. Las demás atribuciones que le confieran las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas aplicables, así como las que le sean encomendadas por el propio Comité de Evaluación.

70 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Artículo 24. Atribuciones del Secretario Técnico del Comité de Evaluación. Corresponde al Secretario Técnico del Comité de Evaluación:

- I. Asistir a las sesiones del Comité de Evaluación con derecho a voz y voto;
- II. Auxiliar al propio Comité de Evaluación y a su Presidente en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- III. Preparar el orden del día de las sesiones del Comité de Evaluación;
- IV. Por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones ordinarias del Comité de Evaluación con por lo menos 3 (tres) días hábiles antes de su celebración, remitiendo a los miembros del Comité de Evaluación la información y documentación necesaria que les permita identificar las características de los asuntos a tratar, o en su caso convocar a sesiones extraordinarias, con al menos 1 (un) día de anticipación antes de su celebración;
- V. Invitar por instrucción de la Presidencia del Comité de Evaluación, a quien detente la Titularidad del Órgano Interno de Control de la SEDESU o a cualquier persona física o moral perteneciente al sector público o privado que por sus áreas de conocimiento y experiencia, puedan aportar elementos técnicos para la evaluación de los proyectos o asuntos a tratar, a las sesiones del Comité de Evaluación, con al menos 3 (tres) días de anticipación para el caso de las sesiones ordinarias y con al menos 1 (un) día de anticipación antes de su celebración para el caso de extraordinarias, remitiéndole la información y documentación necesaria que les permita identificar las características de los asuntos a tratar;
- VI. Presentar al Comité de Evaluación los proyectos que fueron previamente dictaminados por la Dirección, para su análisis y resolución;
- VII. Elaborar las actas de las sesiones del Comité de Evaluación y recabar las firmas de sus miembros, ya sea de manera autógrafa o mediante firma electrónica avanzada;
- VIII. Ejecutar y dar seguimiento a las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del Comité de Evaluación;
- IX. Informar al Comité de Evaluación respecto del cumplimiento de cualquier resolución, acuerdo y demás determinaciones tomadas por ese órgano colegiado;
- X. Resguardar la documentación generada por el Comité de Evaluación;

71 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

- XI. Presentar al Comité de Evaluación un reporte final de los Apoyos otorgados, así como los indicadores que le permitan al Comité de Evaluación identificar los resultados obtenidos con motivo de la operación del Subprograma;
- XII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable; y
- XIII. Las demás atribuciones que le confieran las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones normativas, así como las que le sean encomendadas por el propio Comité de Evaluación y/o su Presidente.

Artículo 25. Atribuciones de los Vocales del Comité de Evaluación. Corresponde a los Vocales del Comité de Evaluación:

- I. Asistir a las sesiones del Comité de Evaluación con derecho a voz y voto;
- II. Conocer y deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité de Evaluación, contando con voz y voto en la adopción de acuerdos;
- III. Cumplir con los acuerdos tomados por el Comité de Evaluación;
- IV. Revisar y firmar las actas de las sesiones del Comité de Evaluación a las que asistan, ya sea de manera autógrafa o mediante firma electrónica avanzada; y
- V. Las demás que le señale la persona que ocupe la presidencia del Comité de Evaluación y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 26. Atribuciones de la Dirección. Son atribuciones de la Dirección:

- I. Recibir las Cédulas de Apoyo presentadas por los Interesados.
- II. Verificar la correcta integración del expediente de los Interesados.
- III. Elaborar y emitir un Dictamen sobre el Proyecto y presentarlo a consideración del Comité de Evaluación.
- IV. Notificar a los Interesados, Organismos Intermedios y/o Beneficiarios, cualquier resolución, acuerdo y/o determinación del Comité de Evaluación, relativa a su Proyecto, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, en términos de los artículos 33 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

72 de 212



No obstante, lo anterior, los Interesados, Organismos Intermedios y/o Beneficiarios, según corresponda, podrán manifestar expresamente su consentimiento para que las notificaciones relativas a resoluciones, acuerdos y/o determinaciones del Comité de Evaluación, se lleven a cabo de manera electrónica a través de las cuentas de correo electrónico que para tal efecto designen.

V. Gestionar la entrega de los Apoyos aprobados por el Comité de Evaluación a los Beneficiarios u Organismos Intermedios.

VI. Dar seguimiento a los Proyectos Aprobados para verificar su correcta ejecución y aplicación de recursos;

VII. Revisar la comprobación del recurso y de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en el (ANEXO C.)

VIII. Concentrar la información que obra en los (ANEXOS D.1, D.2, E y F) de las presentes Reglas de Operación;

IX. Atender los requerimientos de información, auditorias, observaciones y/o recomendaciones emitidas por las autoridades encargadas de la fiscalización del Subprograma; y

X. Las demás previstas en el Acuerdo, las presentes Reglas de Operación y las que le confieran demás disposiciones aplicables.

Artículo 27. Requisitos de los interesados. Para que los Interesados soliciten Apoyos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Requisitos para Personas Físicas:

a. Presentar ante la SEDESU por conducto de la Dirección, la Cédula de Apoyo (ANEXO A) debidamente llenada y firmada por los interesados, o en su caso su apoderado legal, siendo preciso señalar que no se aceptarán ni tramitarán cédulas incompletas.

En caso de actuar por medio de representante o apoderado legal, deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante 02 (dos) testigos.

b. Exhibir la siguiente documentación en copia simple:

b.1. Resumen ejecutivo del proyecto, que contenga una descripción detallada del mismo, enfocado a alguna de las categorías señaladas en el artículo 16 de las

73 de 212



presentes Reglas de Operación;

- b.2.** Identificación oficial vigente legible de los interesados y/o en su caso su apoderado legal, en la que se acredite mayoría de edad;
- b.3.** Constancia de situación fiscal de los interesados con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses;
- b.4.** Opinión de cumplimiento en sentido positivo de cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses, y constancia expedida por la autoridad estatal, que acredite el no adeudo de sus contribuciones fiscales estatales, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses; y
- b.5.** Comprobante de domicilio del Interesado en el Estado de Querétaro, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses, y en caso de que no esté a su nombre, documento con el que acredite la legal posesión del predio;

II. Requisitos para Personas Morales:

- a.** Presentar ante la SEDESU por conducto de la Dirección la Cédula de Apoyo (ANEXO A) debidamente llenada y firmada por el apoderado legal con facultades para actos de administración, siendo preciso señalar que no se aceptarán ni tramitarán cédulas incompletas;
- b.** Exhibir la siguiente documentación en copia simple:
 - b.1.** Resumen ejecutivo del proyecto, que contenga una descripción detallada del mismo, enfocado a alguna de las categorías señaladas en el artículo 16 de estas Reglas de Operación;
 - b.2.** Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;
 - b.3.** Poder notarial del representante y/o apoderado legal que firma la Cédula de Apoyo;
 - b.4.** Identificación oficial vigente del representante y/o apoderado legal;
 - b.5.** Constancia de situación fiscal de los interesados con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses;
 - b.6.** Opinión de cumplimiento en sentido positivo de cumplimiento de sus obligaciones

1874 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses, y constancia expedida por la autoridad estatal, que acredite el no adeudo de sus contribuciones fiscales estatales, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses; y

b.7. Comprobante de domicilio del Interesado en el Estado de Querétaro, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses y en caso de que no esté a su nombre, documento con el que acredite la legal posesión del predio.

Para el caso de que pretenda fungir como Organismo Intermedio, no será necesario encontrarse establecido en el Estado de Querétaro, no obstante, los Beneficiarios del Proyecto aprobado si deberán tener domicilio en la Entidad.

Para los casos en los que la SEDESU, a través de sus unidades administrativas, funja como Organismo Intermedio de la presentación o realización de algún proyecto, se le excluirá del cumplimiento de los requisitos antes mencionados, salvo por la presentación de la Cédula de Apoyo (ANEXO A) misma que deberá estar debidamente llenada y firmada.

Artículo 28. Derechos del Interesado. El Interesado tiene derecho a:

- I. Recibir por parte de la Dirección un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna, así como asesoría y orientación respecto al presente Subprograma;
- II. Ser informado sobre el estado que guarda el trámite de su solicitud;
- III. Ser notificado en términos de la legislación aplicable, de cualquier resolución, acuerdo o determinación emitida por parte del Comité de Evaluación y/o de la Dirección respecto al Proyecto presentado.

No obstante, le asistirá el derecho de manifestar expresamente su consentimiento para que las notificaciones relativas a resoluciones, acuerdos y/o determinaciones del Comité de Evaluación y/o de la Dirección respecto al Proyecto presentado, se lleven a cabo de manera electrónica a través de la(s) cuenta(s) de correo electrónico que para tal efecto designe;

- IV. Solicitar al Comité de Evaluación por conducto de la Dirección las modificaciones, aclaraciones, desistimientos o recalendarizaciones de la Solicitud de Apoyo respectiva al Proyecto presentado, hasta en tanto no sean dictaminados y/o evaluados por las instancias correspondientes; y

75 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

- V. Recibir protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 29. Obligaciones del Interesado. Constituyen obligaciones del Interesado:

- I. Conducirse con la verdad en todo momento, haciéndose sabedor de las sanciones en que incurrir los falsos declarantes ante las autoridades correspondientes;
- II. Entregar a la Dirección, la información necesaria del Proyecto, cuando ésta así se lo solicite;
- III. Tener disponibilidad para realizar las diligencias necesarias a fin de cumplir con los requisitos de acuerdo con la Categoría de Apoyo solicitado;
- IV. No ser sujeto de Apoyo mientras se encuentre otro proyecto en ejecución dentro del presente Subprograma, dentro del cual tenga el carácter de Beneficiario;
- V. Bajo protesta de decir verdad, informar a la Dirección el no haber recibido Apoyo proveniente de otros programas estatales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; y
- VI. Cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como los que en su caso determine el Comité de Evaluación.

Artículo 30. Derechos del Beneficiario u Organismo Intermedio. Son derechos del Beneficiario u Organismo Intermedio:

- I. Recibir por parte de la Dirección un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna;
- II. Recibir la asesoría e información necesaria por parte del personal de la Dirección respecto a la aplicación de las presentes reglas de operación y sobre la ejecución del Proyecto Aprobado;
- III. Ser notificado en términos de la legislación aplicable, de cualquier resolución, acuerdo o determinación emitida por parte del Comité respecto al Proyecto Aprobado;

Nº 76 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

- IV. Recibir con base en la suficiencia presupuestal y de acuerdo con los términos de los instrumentos y disposiciones aplicables, los apoyos que le hayan sido asignados al Proyecto Aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- V. Solicitar al Comité de Evaluación durante la vigencia del Proyecto, por conducto de la Dirección, las cancelaciones, modificaciones, actualizaciones, recalendarizaciones, aclaraciones o prórrogas del Proyecto Aprobado; y
- VI. Recibir protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

Artículo 31. Obligaciones de los Beneficiarios y Organismos Intermedios. Los Beneficiarios y Organismos Intermedios están obligados a:

- I. Responder bajo protesta de decir verdad, por la correcta ejecución y desarrollo material del Proyecto;
- II. Cumplir, con los tiempos, compromisos y criterios generales de los proyectos señalados en las Cédulas de Apoyo; así como en su caso, con los porcentajes de aportación;
- III. Presentar documentos comprobatorios de la ejecución del proyecto a la Dirección, conforme a lo establecido en el (ANEXO C), dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga verificativo el cierre del proyecto conforme lo previsto en la Cédula de Apoyo;
- IV. Atender y subsanar las observaciones comunicadas por la Dirección respecto a la documentación comprobatoria sobre la ejecución del Proyecto, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación. Para efectos de esta obligación, los Beneficiarios deberán formalizar su comunicación por escrito o por el medio electrónico designado, acompañando la documentación que acredite las acciones realizadas para subsanar dichas observaciones;
- V. Conducirse con la verdad en todo momento, haciéndose sabedor de las sanciones en que incurrir los falsos declarantes ante las autoridades correspondientes;
- VI. Expedir el comprobante fiscal válido correspondiente, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

77 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

VII. Suscribir, ejecutar y cumplir el Convenio de Ejecución respectivo, una vez aprobado el Proyecto por parte del Comité de Evaluación y antes de la entrega del Apoyo;

VIII. Entregar contrato, carátula del estado de cuenta o carta de apertura de la cuenta bancaria no productiva, registrada a nombre del Beneficiario o del Organismo Intermedio para la ejecución del proyecto, de una institución bancaria establecida en territorio nacional en la que se puedan administrar los recursos aprobados que le sean transferidos mediante el Subprograma;

IX. Comunicar y proporcionar toda la información que le requiera la Dirección para la debida integración del expediente que se realizará previo a la entrega del recurso, mediante la presentación de la documentación correspondiente, según aplique en relación con las condiciones y términos previstos en el Proyecto Aprobado;

X. En caso de inconsistencias encontradas por la Dirección durante la ejecución, arranque u operación de los Proyectos, los Beneficiarios u Organismos Intermedios tienen la obligación de solventarlas ante la Dirección;

XI. Aplicar los Apoyos para los fines aprobados, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación, el dictamen emitido por la Dirección, el acta de la sesión en que conste, la resolución, acuerdo y/o determinación del Comité de Evaluación y el Convenio de Ejecución;

XII. Abstenerse de utilizar el Apoyo del Subprograma en pago de sueldos, salarios, viáticos, alimentos, gastos de operación (agua, luz, renta, cable, etc.), trámites y/o impuestos de importación, maniobras de carga y descarga, seguros, pólizas de mantenimiento, garantías y garantías extendidas, o cualquier otro concepto no autorizado en la Cédula de Apoyo correspondiente, conforme a lo determinado por el Comité de Evaluación;

XIII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la Dirección o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

XIV. Reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, en términos de las disposiciones legales aplicables, los recursos estatales que no sean aplicados para la ejecución del Proyecto, los recursos que no se destinen a los fines aprobados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente; en todos los casos, dichos recursos deberán ser reintegrados con sus respectivos accesorios;

XV. Conservar en su poder por un periodo de siete años, los documentos que

78 de 212



comprueben los resultados y la aplicación de los apoyos otorgados para la ejecución del proyecto;

XVI. Rendir informes, cuando así lo solicite el Comité de Evaluación o en su caso, la Dirección, respecto del estado de avance en el ejercicio de los recursos, así como las metas y objetivos alcanzados;

XVII. Rendir el informe final y de conclusión del proyecto, mismo que forma parte integrante de las Reglas de Operación del Subprograma en calidad de (ANEXO F); y

XVIII. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones, criterios y requisitos descritos en el Subprograma y las Reglas de Operación del Subprograma, así como las determinaciones del Comité de Evaluación y las demás aplicables.

Para el caso de los Organismos Intermedios, en adición a las fracciones que anteceden, tendrá la obligación de canalizar a los Beneficiarios en su totalidad, los apoyos en los términos establecidos en el Proyecto Aprobado por el Comité de Evaluación, así como presentar ante la Dirección el Padrón de Beneficiarios, identificado como (ANEXO E).

Artículo 32. Del Procedimiento para otorgar los Apoyos. El procedimiento para solicitar el otorgamiento de Apoyos provenientes del Subprograma conforme a las Categorías previstas en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, se sujetará a lo siguiente:

I. Los Interesados deberán presentar su proyecto ante la Dirección, mediante la Cédula de Apoyo correspondiente;

II. La Dirección, verificará la correcta integración de la información señalada en el formato de la Cédula de Apoyo (ANEXO A) y con apoyo de la Coordinación Jurídica de la SEDESU, llevará a cabo una revisión de la documentación legal en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su remisión;

III. La Dirección podrá realizar visitas de campo para verificar la viabilidad del proyecto y si el Interesado es susceptible de ser Beneficiario u Organismo Intermedio;

IV. La Dirección generará una opinión técnica de las Cédulas de Apoyo (ANEXO A) presentadas, la cual se plasmará en el Dictamen (ANEXO B) que se presentará ante el Comité de Evaluación por conducto de su Secretario Técnico del Comité, proponiendo en cada caso, aprobar total o parcialmente el proyecto o en su defecto, rechazarlo;

V. El Comité de Evaluación determinará si el Proyecto será aprobado total o parcialmente o rechazado, emitiendo el acuerdo respectivo, con base en lo siguiente:

79 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

- a. El Dictamen (ANEXO B) del proyecto realizado por la Dirección; y
- b. La suficiencia presupuestal autorizada.

El Interesado cuyo proyecto haya sido rechazado, podrá acudir a la Dirección para conocer las consideraciones que el Comité de Evaluación haya determinado para emitir su pronunciamiento.

VI. Con base en la resolución del Comité de Evaluación, el Secretario Técnico del Comité, elaborará un acta en la cual quedarán plasmados los acuerdos tomados en la sesión correspondiente;

VII. La Dirección notificará al Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, según corresponda, cualquier resolución, acuerdo y/o determinación del citado órgano colegiado, relativa a su Proyecto en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, en términos de lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro;

VIII. Si de conformidad con el Acuerdo del Comité de Evaluación, el Interesado es determinado como Organismo Intermedio o Beneficiario (salvo el caso en que sea a través de un Organismo Intermedio o de la Dirección), éste deberá firmar un Convenio de Ejecución antes de la entrega de los Apoyos, en el cual se compromete a desarrollar el Proyecto conforme a lo aprobado;

Las Unidades Administrativas, según corresponda, contarán con el apoyo de la Coordinación Jurídica de la SEDESU, para la elaboración de los convenios de ejecución, que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;

Tratándose de proyectos presentados por la SEDESU a través de sus Unidades Administrativas ante el Comité de Evaluación, no se suscribirán convenios de ejecución;

IX. Para la entrega del Apoyo, es necesario que el Beneficiario u Organismo Intermedio, proporcione a la Dirección, la documentación, con una antigüedad no mayor a 03 (tres meses), que acredite la cuenta bancaria a su nombre que será utilizada para la ejecución del Proyecto Aprobado;

X. Una vez aprobado el Proyecto y previo a la firma del Convenio de Ejecución, el Organismo Intermedio o Beneficiario, en conjunto con la Dirección, completará el formato (ANEXO C), con la intención de determinar la documentación comprobatoria para el Proyecto aprobado;

80 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

XI. La Dirección realizará las gestiones correspondientes para la transferencia del Apoyo;

XII. Una vez concluido el Proyecto, el Beneficiario u Organismo Intermedio deberá presentar la Comprobación del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el (ANEXO C), así como las identificaciones oficiales y formatos de Beneficiario contenidos en los (ANEXO D.1, D.2, ANEXO E), según corresponda y la ejecución del proyecto aprobado debiendo presentar un reporte final a la Dirección identificado como (ANEXO F);

XIII. En caso de eventos para el (ANEXO D.1), no será necesario la firma del representante legal, este podrá ser llenado y firmado por el asistente al evento, acompañado de su identificación oficial; y

XIV. El Secretario Técnico del Comité deberá informar al Comité de Evaluación de los Proyectos concluidos, además de presentar un reporte con los indicadores y el estatus de los Proyectos apoyados al cierre del ejercicio fiscal.

Artículo 33. Del Procedimiento de proyectos presentados por la Dirección. Los Proyectos presentados por la Dirección o por las demás unidades administrativas de la SEDESU en carácter de Interesado, se registrarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

I. La Dirección, en el ámbito de su competencia, identificará acciones o proyectos que permitan cumplir con los objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, elaborando la Cédula de Apoyo en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación, misma que será acompañada de las reglas que determinen el acceso a los apoyos por parte de su población objetivo;

II. La Dirección, integrará una carpeta informativa en formatos digital y físico y le asignará un número de folio siguiendo el orden cronológico que corresponda, misma que se presentará ante el Comité de Evaluación por conducto de su Secretario Técnico del Comité, proponiendo en cada caso, aprobar total o parcialmente el proyecto o en su defecto, rechazarlo;

III. El Comité de Evaluación determinará si el Proyecto será aprobado total, parcialmente o rechazado, emitiendo el Acuerdo respectivo, con base en la suficiencia presupuestal autorizada, el cumplimiento de los objetivos del presente Subprograma y del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027;

IV. Con base en la resolución del Comité de Evaluación, el Secretario Técnico del Comité elaborará un acta en la cual quedarán plasmados los acuerdos tomados en la sesión correspondiente;

V. La Dirección, dará a conocer las reglas, términos y condiciones a las que se sujetará

81 de 212



la entrega de los apoyos relativos al proyecto a través de la página de internet: <https://portal.queretaro.gob.mx/sedesu/listadoprogramas>;

VI. Una vez publicado, los Interesados en ser Beneficiarios del Proyecto en cuestión, podrán solicitar el apoyo directamente con la Dirección cumpliendo con los requisitos que al efecto se establezcan;

VII. Para la entrega del apoyo, es necesario que el Beneficiario, proporcione a la Dirección, el formato (ANEXO C), con la intención de determinar que la documentación comprobatoria para el Proyecto es correcta;

Una vez concluida la revisión, el Beneficiario deberá presentar la Comprobación del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el (ANEXO C), así como las identificaciones oficiales y formatos de Beneficiario que le sean solicitados por la Dirección; y

VIII. La Dirección realizará las gestiones correspondientes para la transferencia del Apoyo.

Artículo 34. Del Dictamen de la Dirección. Al momento de dictaminar los Proyectos, la Dirección verificará:

I. La viabilidad técnica y financiera de los Proyectos para los cuales se solicitaron los Apoyos considerando la categoría y conceptos, que se describen en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación; y

II. El o los impactos que detonará su ejecución en términos de los objetivos del Subprograma.

Artículo 35. Del Convenio de Ejecución. En caso de que el Comité de Evaluación, apruebe los Proyectos Dictaminados por la Dirección, la SEDESU suscribirá con los Beneficiarios u Organismos Intermedios de los Proyectos Aprobados un Convenio de Ejecución (ANEXO G), con el objeto de establecer los términos y condiciones para que éstos lleven a cabo la ejecución de un Proyecto que contribuya a la consecución de los objetivos del Subprograma y reciban los Apoyos aprobados para tal propósito.

Artículo 36. De la Comprobación y Verificación. La SEDESU a través de la Dirección, verificará que los Organismos Intermedios y/o Beneficiarios, no hayan incurrido en algún incumplimiento respecto de las obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto Aprobado.

En caso de encontrarse los Organismos Intermedios y/o Beneficiarios en el supuesto señalado en el párrafo anterior, estarán impedidos para ser sujetos de entrega de nuevos Apoyos previstos por el subprograma.

82 de 212



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Los servidores públicos que laboran en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades Paraestatales, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado, no podrán ser beneficiarios del presente Subprograma, así como las sociedades de las que dichos servidores formen parte de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Toda documentación recibida por la Dirección se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo los Interesados, Organismo Intermedios y/o Beneficiarios responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos. En dicho caso, el Comité de Evaluación determinará las medidas y acciones procedentes.

Una vez aprobado el proyecto, el Organismo Intermedio y/o Beneficiario, en conjunto con la Dirección, completará el formato (ANEXO C), con la intención de determinar la documentación comprobatoria para el Proyecto Aprobado.

Artículo 37. Del Procedimiento por incumplimiento. Cuando el Beneficiario u Organismo Intermedio incumpla con la comprobación de la ejecución del Proyecto aprobado:

- I. Una vez que la Dirección tenga conocimiento del incumplimiento, notificará al Beneficiario u Organismo Intermedio para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente haga la entrega de la comprobación, haga la corrección correspondiente y/o exprese lo que a su derecho convenga. La Dirección habrá de analizar la respuesta que otorgue el Beneficiario u Organismo Intermedio, y podrá tener por cumplimentada la comprobación, o mantener el estado de incumplimiento de la misma.
- II. Pasado el plazo establecido en el numeral anterior, sin que la Dirección hubiera recibido respuesta por parte del Beneficiario u Organismo Intermedio o, derivado del análisis de la respuesta, se mantuviera el estado de incumplimiento de la misma; la Dirección, emitirá un oficio al Beneficiario u Organismo Intermedio notificando la omisión de cumplimiento para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, entregue la comprobación, haga la corrección correspondiente y/o exprese lo que a su derecho convenga.
- III. Pasado el plazo establecido en el numeral anterior, si la Dirección no hubiere recibido del Beneficiario u Organismo Intermedio la comprobación correspondiente, la corrección de la misma o respuesta, situación que mantenga el estado de incumplimiento de la misma; la Dirección, a través del Secretario

83 de 212

[Handwritten signature and initials]



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Técnico del Comité, presentará el caso ante el Comité de Evaluación, a fin de que el Comité de Evaluación determine lo conducente.

- IV. En caso de que el Comité de Evaluación decida iniciar procedimiento administrativo, se emitirá un acuerdo en donde se instruya a la Coordinación Jurídica de la SEDESU, para que inicie y sustancie el procedimiento correspondiente. En el mismo acuerdo se le dará un plazo de 10 (diez) días hábiles al Beneficiario y/u Organismo Intermedio contados a partir del día de su notificación para ofrecer medios probatorios, y de 20 (veinte) días hábiles para desahogarlas de acuerdo a su naturaleza, excepto las documentales, las cuales por su naturaleza se consideran desahogadas.
- V. Una vez concluido el plazo anterior, el Comité de Evaluación a través de la Coordinación Jurídica de la SEDESU emitirá acuerdo que cierra la instrucción y dará un plazo de 5 (cinco) días hábiles al Beneficiario y/u Organismo Intermedio a partir del día de su notificación, para ofrecer alegatos.
- VI. Concluido el plazo anterior, se dictará una resolución por parte del Comité de Evaluación en un plazo de 10 (diez) días hábiles.

Artículo 38. Medidas correctivas. El Comité de Evaluación, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo anterior, podrá determinar las siguientes medidas correctivas:

- I. Solicitar al Beneficiario u Organismo Intermedio, el reintegro total o parcial del Apoyo otorgado, así como sus accesorios correspondientes en términos de la normatividad aplicable.
- II. Ejercer las acciones legales procedentes por conducto de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 39. Difusión. Para el presente Subprograma, se estará a lo establecido en el numeral 14 del Programa.

Artículo 40. Transparencia y datos personales. Para el presente Subprograma, se estará a lo establecido en el numeral 15 del Programa.

Artículo 41. Control y vigilancia. La Dirección, será la encargada del control y vigilancia del presente Subprograma, además de atender el buen uso, manejo y destino de los Apoyos aprobados.

La aplicación de los recursos que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorgue, a través de la SEDESU para el presente Subprograma, podrán ser revisados por la

84 de 212



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Adelante.

Secretaría de la Contraloría, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La Instancia Normativa del presente Subprograma podrá ordenar evaluaciones y visitas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los Beneficiarios.

ANEXOS

- ANEXO A: Formato de Cédula de Apoyo
- ANEXO B: Formato de Dictamen emitido por la Dirección
- ANEXO C: Acuerdos internos para la comprobación del Proyecto
- ANEXO D.1. Formato de Registro de Beneficiarios (Empresa)
- ANEXO D.2. Formato de Registro de Beneficiarios (Emprendedor)
- ANEXO E: Padrón de Beneficiarios (Formato digital)
- ANEXO F: Formato de Informe Final
- ANEXO G: Convenio de Ejecución

N.º 85 de 212

IAI G



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos, Adelante.

2024

ANEXO A

CÉDULA DE APOYO

PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Unidad administrativa:	DAPYME
Folio:	2024-

Datos del interesado que firma el proyecto			
1) Nombre o razón social			
Representante Legal			
RFC			
2) Dirección: Calle y número			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	
3) Teléfono		4) Redes Sociales	
5) Correo electrónico			
Manifiesto mi consentimiento para poder recibir todo tipo de notificaciones al correo señalado anteriormente			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
6) Ubicación del proyecto (información sobre el municipio o región donde se desarrollará el proyecto)			
Municipio(s)			
Dirección del proyecto:			
Información adicional sobre la ubicación:			
Datos generales del proyecto			
II			

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**
QUERÉTARO



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

7) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)	
8.1) Objetivo General del proyecto	
8.2) Resumen ejecutivo del proyecto (describa brevemente los objetivos específicos, actividades y beneficios esperados del proyecto)	
¿En qué consiste? ¿A quién va dirigido? ¿Cuál es su objetivo? ¿Cuál es el beneficio? ¿Cuál es su impacto? Con el apoyo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se pagará...	
8.3) Calendario de actividades del proyecto	
Fecha de inicio:	Fecha de término:
Duración del proyecto:	

III		Impacto del proyecto			
Proporcione información sobre el impacto que el proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):					
9) Beneficiarios		10) Empleo			
Tamaño	Número	Mujeres	Hombres	Total	
Emprendedor/ PFAE*					
Micro		Conservados			
Pequeña		Generados			
Mediana		Total			
Grande					
Total					

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

*PFAE: Persona Física con Actividad Empresarial

11) Si participan empresas grandes en el proyecto, indique cuáles:

a) _____

b) _____

c) _____

12) Sectores de mayor impacto al proyecto. Coloque una X en el sector que se detonará

#	Sectores	#	Sectores	#	Sectores
1	Automotriz	2	Aeroespacial	3	Alimentos y Bebidas
4	Biotecnología	5	Tecnologías de la Información	6	Eléctrica, electrónica
7	Comercio	8	Servicios	9	Construcción
10	Agroindustria	11	Turismo	12	Artesanal
13	Otro (especifique)				

IV **Conceptos de Apoyo**

13) Anote la(s) categoría(s), subcategoría(s) y concepto(s) de apoyo correspondientes conforme al Artículo 5 de los Lineamientos del Programa:

1	Categoría: SubCategoría:
2	Categoría: SubCategoría:
3	Categoría: SubCategoría:

V **Identificación de participantes en el financiamiento del Proyecto**

Participantes	14) Nombre
Gobierno Estatal	
Gobierno Municipal	
Sector académico	
Sector privado	
Otros	

[Handwritten signatures and initials]



VI	Fuentes y calendario de aplicación de recursos							
15) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias. El recurso de Gobierno del Estado, será presentado en una sola exhibición.								
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Sector Académico	Sector Privado	Otros	Total		
16) Otras aportaciones: Indique si desea que le sean reconocidas aportaciones en especie.								
Aportaciones en especie (bienes muebles, bienes inmuebles, honorarios, etc.)								
	Monto	Participante	Descripción					
VII	Documentación soporte que anexa a esta solicitud							
17) Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el proyecto y anexe a este documento copia en medios impresos o electrónicos de esta información.								
1		Plan de negocios	2		Programa de trabajo	3		Proyecto en extenso
4		Currículo del proveedor	5		Cotizaciones	6		Otro



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos, Adelante.

Como Interesado, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que establecen las Reglas de Operación del Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro, manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en las Reglas de Operación, en caso de que el Proyecto sea aprobado.

Asimismo, manifiesto bajo protesta decir verdad que quien suscribe o en su caso, mi representada no ha recibido recurso público federal, estatal o municipal para la ejecución del Proyecto. Del mismo modo, quien suscribe o en su caso, los socios, administradores o personal a cargo de mi representada, no son servidores públicos de orden federal, estatal ni municipal, ni guardan una relación de parentesco hasta del segundo grado respecto de servidores públicos.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Coordinación General de Programas, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione en su carácter de interesado o en su caso, Beneficiario de los programas institucionales que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Derivado de lo anterior, se entiende que usted otorga su consentimiento tácito para la transferencia de sus datos personales, en caso de así requerirse, conforme a lo previsto en los artículos 16, fracción II, 59, 60 y 61, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Le informamos que algunos de sus datos personales podrán ser transferidos, con la protección debida, a las dependencias y entidades que integran el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como, en su caso, con intermediarios que coadyuven en el cumplimiento de las finalidades señaladas en este Aviso de Privacidad.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la liga http://bit.ly/2zqyiGf o bien, en la página de internet https://portal.queretaro.gob.mx/sedesu/ o en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Una vez aprobado el proyecto, el Organismo Intermedio y/o Beneficiario, en conjunto con la Dirección, llenará el formato ANEXO C de uso interno, con la intención de contar con un documento en el que se acuerden los temas y puntos específicos a solventar para la comprobación de los proyectos en tiempo y forma.

Lugar y fecha

Nombre y firma del Interesado ó Representante Legal

Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

Handwritten signatures and initials



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

2024

ANEXO B

DICTÁMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN

SUBPROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Fecha	
-------	--

Nombre del proyecto	
Organismo Intermedio/ Interesado	
Objetivo General	
Objetivos específicos	
Categoría de apoyo	
Población objetivo	
Número de Beneficiarios	
Impactos del proyecto	
Monto solicitado	
Otras aportaciones	
Observaciones	
Cumplimiento de Requisitos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Recomendación al Comité	<input type="checkbox"/> APROBAR <input type="checkbox"/> APROBAR CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> RECHAZAR

Elaboró _____
Nombre
Puesto

Revisó _____
Nombre
Puesto

Validó _____
Nombre
Puesto

Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

[Handwritten signatures]
Página 1 de 1



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

2024

Folio del Proyecto	2024-
Fecha	

ANEXO C
ACUERDOS INTERNOS PARA LA COMPROBACIÓN DEL PROYECTO
SUBPROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

1. DATOS DEL PROYECTO

Anote el nombre del proyecto como aparece en la Cédula.

Nombre

2. DATOS DEL CONTACTO PARA SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN:

Indique los datos de contacto de la persona designada por el beneficiario para la ejecución de la comprobación.

Nombre	
N° Telefónico	
Correo electrónico	

3. DOCUMENTOS, TEMAS Y PUNTOS ESPECÍFICOS A SOLVENTAR PARA LA COMPROBACIÓN DEL PROYECTO:

Indique la documentación, temas o puntos específicos que serán solicitados y entregados como parte de la comprobación del proyecto.

N°	Documento, tema o punto específico	Comentarios	Entrega Final
Para la comprobación del Recurso			
1			<input type="checkbox"/>
2			<input type="checkbox"/>
3			<input type="checkbox"/>
4			<input type="checkbox"/>
5			<input type="checkbox"/>
6			<input type="checkbox"/>
Para la comprobación del Impacto			
7			<input type="checkbox"/>
8			<input type="checkbox"/>
9			<input type="checkbox"/>
10			<input type="checkbox"/>
11			<input type="checkbox"/>
Evidencia documental del proyecto			

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos, Adelante.

12			<input type="checkbox"/>
13			<input type="checkbox"/>
14			<input type="checkbox"/>

4. CONSIDERACIONES

1	
2	
3	

Se deberá firmar una vez aprobado el proyecto, lo que obliga a la persona designada a entregar la información mencionada con anterioridad.

 Nombre y firma de quién comprueba Nombre y firma de quién revisa Nombre y firma de quién valida

Se deberá firmar al finalizar el la comprobación del proyecto.

 Nombre y firma de quién comprobó Nombre y firma de quién revisó Nombre y firma de quién validó

"Toda documentación recibida por la Dirección se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo los Interesados y/o Beneficiarios responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos".

Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". El contenido del formato podrá cambiar sin previo aviso.

[Handwritten signatures]



2024

ANEXO D.1.

REGISTRO DE BENEFICIARIO

EMPRESAS/ PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

FECHA: []

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA			
RAZÓN SOCIAL (Persona física o moral)			
RFC			
TIPO DE AGRUPACIÓN	Elija un elemento.		
REGISTRO PATRONAL DEL IMSS (10 Dig)		NO. DELEGACIÓN IMSS	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (dd/mm/aaaa)		FECHA DE NACIMIENTO (Persona física) (dd/mm/aaaa)	
CURP (Persona física)		NUMERO DE IFE/INE (Persona física)	
ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO (Persona física)			
NÚMERO DE EMPLEADOS	() MUJERES	() HOMBRES	
TAMAÑO DE EMPRESAS (de acuerdo a https://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)			
ACTIVIDAD ECONOMICA (Que coincida con su actividad en el SAT)			
TIPO DE OPERACIÓN	<input type="checkbox"/> FABRICANTE <input type="checkbox"/> DISTRIBUIDOR <input type="checkbox"/> SERVICIOS		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE COMPLETO			
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL		CURP	
ESTADO NACIMIENTO (Representante Legal)		SEXO	Elija un elemento.
TIPO DE CARGO	Elija un elemento.		

Página 1 de 3
[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

E-MAIL		TELÉFONO		EXT.	
PAGINA WEB					
DOMICILIO DE LA EMPRESA					
<small>(El llenado de este apartado corresponde a la obligación del cumplimiento de los requisitos que establece los Lineamientos Generales para la Integración y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas y Acciones de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro)</small>					
TIPO DE VIALIDAD ⁽¹⁾	Boulevard	NOMBRE VIALIDAD ⁽¹⁾			
NÚMERO EXT		NÚMERO INT			
ENTRE QUE CALLE, TIPO DE VIALIDAD 1 ⁽¹⁾	Elija un elemento.				
ENTRE QUE CALLE, NOMBRE DE VIALIDAD 1					
ENTRE QUE CALLE, TIPO DE VIALIDAD 2 ⁽¹⁾	Elija un elemento.				
ENTRE QUE CALLE, NOMBRE DE VIALIDAD 2					
NOMBRE DE VIALIDAD POSTERIOR ⁽¹⁾					
NOMBRE DE VIALIDAD ANTERIOR ⁽¹⁾					
COLONIA ⁽¹⁾		CIUDAD			
DELEGACIÓN/MUNICIPIO ⁽¹⁾		ESTADO ⁽¹⁾			
PAÍS ⁽¹⁾	México	CÓDIGO POSTAL ⁽¹⁾			
PARQUE INDUSTRIAL		LOCALIDAD ⁽¹⁾			
DESCRIPCIÓN PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO ⁽¹⁾					
LONGITUD (Valor angular existente entre el meridiano del lugar y el meridiano origen (Greenwich). Rango válido -85 A) ⁽¹⁾					
LATITUD (Valor angular existente entre el lugar considerado y el Ecuador, por lo tanto, la Latitud puede oscilar entre 0° en el Ecuador hasta 90° Norte o Sur en los polos. Rango válido 12 a 35)* ⁽¹⁾					

INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMPRESA

SECTOR	<input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Servicios				
VOLUMEN DE VENTAS (En millones de pesos)	<input type="checkbox"/> Hasta \$ 4		<input type="checkbox"/> Desde \$100.01 hasta \$250		
	<input type="checkbox"/> Desde \$4.01 hasta \$100		<input type="checkbox"/> Más de \$250		
PRINCIPAL PRODUCTO O SERVICIO					
CERTIFICACIONES	<input type="checkbox"/> ISO 9001 <input type="checkbox"/> ISO/TS 16949 <input type="checkbox"/> AS 9100 <input type="checkbox"/> OHSAS 18001 <input type="checkbox"/> ISO/ IEC 17025 <input type="checkbox"/> ISO 14001 <input type="checkbox"/> OTRO _____				
FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN				
ORIGEN DE LA INVERSIÓN	<input type="checkbox"/> NACIONAL ()% <input type="checkbox"/> EXTRANJERA ()%				
PAÍSES DE EXPORTACIÓN	AÑO	PORCENTAJE DE EXPORTACIÓN ()%			



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos, Adelante.

IMPACTOS DEL PROYECTO EN LA EMPRESA

Conocer el impacto o beneficio del Proyecto con el cual ha sido apoyado, es de vital importancia para la Administración del Programa. Su evaluación permitirá determinar los alcances y efectividad del proyecto.

Table with 2 columns: Description of impact/benefit and response options (SI/NO/ANTES/DESPUÉS/%)

Favor de completar los campos correspondientes con la información que se le solicita. Todos los campos son OBLIGATORIOS. Los campos marcados con (1) deberán ser llenados conforme a la descripción de campos del Anexo F.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Coordinación General de Programas, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione en su carácter de interesado o en su caso, Beneficiario de los programas institucionales que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Derivado de lo anterior, se entiende que usted otorga su consentimiento tácito para la transferencia de sus datos personales, en caso de así requerirse, conforme a lo previsto en los artículos 16, fracción II, 59, 60 y 61, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Le informamos que algunos de sus datos personales podrán ser transferidos, con la protección debida, a las dependencias y entidades que integran el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como, en su caso, con intermediarios que coadyuven en el cumplimiento de las finalidades señaladas en este Aviso de Privacidad.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la liga http://bit.ly/2zqyiGf o bien, en la página de internet https://portal.queretaro.gob.mx/sedesu/ o en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Nombre y Firma del Representante Legal

Handwritten signature and page number 'Pagina 3 de 3'



2024

ANEXO D.2.
REGISTRO DE BENEFICIARIO
EMPRENDEDOR
SUBPROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA:			
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA			
NOMBRE COMPLETO (Emprendedor)			
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (dd/mm/aaaa)		FECHA DE NACIMIENTO (Emprendedor) (dd/mm/aaaa)	
CURP (Emprendedor)		NUMERO DE IFE/INE (Emprendedor)	
ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO (Emprendedor)			
NÚMERO DE EMPLEADOS	() MUJERES	() HOMBRES	
RFC DEL EMPRENDEDOR		SEXO	Elija un elemento.
E-MAIL		TELÉFONO	EXT
PAGINA WEB			
TIPO DE OPERACIÓN	<input type="checkbox"/> FABRICANTE <input type="checkbox"/> DISTRIBUIDOR <input type="checkbox"/> SERVICIOS		
ACTIVIDAD (Conforme al RFC, en su caso)			
DOMICILIO DE LA EMPRESA / EMPRENDEDOR			
<small>(El llenado de este apartado corresponde a la obligación del cumplimiento de los requisitos que establece los Lineamientos Generales para la Integración y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas y Acciones de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro)</small>			
TIPO DE VIALIDAD ⁽¹⁾	Elija un elemento.	NOMBRE VIALIDAD ⁽¹⁾	
NÚMERO EXT		NÚMERO INT	
ENTRE QUE CALLE, TIPO DE VIALIDAD 1 ⁽¹⁾	Elija un elemento.		
ENTRE QUE CALLE, NOMBRE DE VIALIDAD 1			
ENTRE QUE CALLE, TIPO DE VIALIDAD 2 ⁽¹⁾	Elija un elemento.		
ENTRE QUE CALLE, NOMBRE DE VIALIDAD 2			
NOMBRE DE VIALIDAD POSTERIOR ⁽¹⁾			
NOMBRE DE VIALIDAD ANTERIOR ⁽¹⁾			
COLONIA ⁽¹⁾		CIUDAD	



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

DELEGACIÓN/MUNICIPIO ⁽¹⁾		ESTADO ⁽¹⁾	
PAÍS ⁽¹⁾	México	CÓDIGO POSTAL ⁽¹⁾	
PARQUE INDUSTRIAL		LOCALIDAD* ⁽¹⁾	
DESCRIPCIÓN PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO ⁽¹⁾			
LONGITUD (Valor angular existente entre el meridiano del lugar y el meridiano origen (Greenwich). Rango válido -85 A)			
LATITUD (Valor angular existente entre el lugar considerado y el Ecuador, por lo tanto, la Latitud puede oscilar entre 0° en el Ecuador hasta 90° Norte o Sur en los polos. Rango válido 12 a 35)			

INFORMACIÓN ACERCA DEL EMPRENDIMIENTO

MI EMPRENDIMIENTO ESTÁ DADO DE ALTA EN EL SAT	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	TENGO PÁGINA WEB	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
TENGO UN PLAN DE NEGOCIOS	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	TENGO TABLA NUTRIMENTAL	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
TENGO REGISTRO DE MARCA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CUMPLO CON CERTIFICACIONES QUE EXIGE MI SECTOR O MERCADO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
TENGO EMPAQUE	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	TENGO INTERÉS EN INCUBAR MI IDEA EMPRENDEDORA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

IMPACTOS DEL PROYECTO EN LA EMPRESA O EMPRENDIMIENTO

Conocer el impacto o beneficio del Proyecto con el cual ha sido apoyado, es de vital importancia para la administración del Programa. Su evaluación permitirá determinar los alcances y efectividad del Proyecto.

Describe el impacto o beneficio principal que tuvo la realización de este Proyecto para su empresa.	
Comentarios	

Favor de completar los campos correspondientes con la información que se le solicita.
Todos los campos son OBLIGATORIOS

"Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Coordinación General de Programas, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione en su carácter de interesado o en su caso, Beneficiario de los programas institucionales que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Derivado de lo anterior, se entiende que usted otorga su consentimiento tácito para la transferencia de sus datos personales, en caso de así requerirse, conforme a lo previsto en los artículos 16, fracción II, 59, 60 y 61, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Página 2 de 3



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



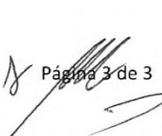
QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Le informamos que algunos de sus datos personales podrán ser transferidos, con la protección debida, a las dependencias y entidades que integran el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como, en su caso, con intermediarios que coadyuven en el cumplimiento de las finalidades señaladas en este Aviso de Privacidad.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la liga <http://bit.ly/2zqiGf> o bien, en la página de internet <https://portal.queretaro.gob.mx/sedesu/> o en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Nombre y Firma del Beneficiario

8   
Página 3 de 3

NUMINTALP	TIPOALBN	NOMALBN	CF	NOM_LOC	CVE_LOC	NOM_MUN	CVE_MUN	NOM_ENT	CVE_ENT	TIPOREF1	NOMREF1	TIPOREF2	NOMREF2	TIPOREF3	NOMREF3	DESCRUBIC	AGEB	CLAVE_AZ_MA	LONGITUD	LATITUD
-----------	----------	---------	----	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------	---------	----------	---------	----------	---------	-----------	------	-------------	----------	---------

2

3
D
H
A



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos, Adelante.

Folio 2024-

ANEXO F

INFORME FINAL

SUBPROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

1. DATOS DEL PROYECTO

Anote el nombre del Proyecto exactamente como aparece en la Cédula.

Table with 1 column: Nombre

2. APORTACIONES ECONOMICAS REALIZADAS (INGRESOS)

Indique los movimientos que se registraron durante la duración del Proyecto.

Table with 5 columns: Participantes, Aportación programada (\$), Aportación real (\$), Ejercido (\$), Explicación de las variaciones

3. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

Indique los movimientos que se registraron durante el desarrollo del Proyecto.

Table with 2 columns: Avance Físico total del proyecto (%), Avance Financiero de los recursos totales (%) (1)

NOTAS: (1) = Recursos totales aplicados al proyecto / Suma total de los recursos que aportaron al proyecto todos los participantes.

4. IMPACTO Y BENEFICIOS

Indique el impacto del Proyecto en los rubros que se indican.

Table with 3 columns: Programado, Real, Explicación sobre las diferencias

Handwritten signature and initials



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Beneficiarios		
Tamaño	Número programado	Número real
Emprendedores/ Persona Física con Actividad Empresarial		
Micro		
Pequeña		
Mediana		
Grande		

Empleos					
	Programado		Real		Explicación sobre las diferencias
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Conservado					
Generado					
Total					

5. BENEFICIARIOS

Complete los datos de las empresas o personas beneficiadas.

#	Nombre o Razón social	RFC	Representante	Teléfono	Correo electrónico	Empleos

Los datos de esta tabla deberán ser los mismos que aparezcan en el Formato "D Beneficiario"

6. EVALUACIÓN FINAL:

Realice una evaluación final del proyecto. Si es el caso, indique las razones por las que no se cumplieron las metas planteadas.

<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de objetivos • Impacto del proyecto en las MPYMES • Impacto regional • ¿Considera que el proyecto fue exitoso? ¿Por qué?
--

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos Adelante.

7. SOPORTE DOCUMENTAL:

Describir los mencionados en el Anexo C.

N°	Documento, tema o punto específico	Comentarios	Entrega Final
1			<input type="checkbox"/>
2			<input type="checkbox"/>
3			<input type="checkbox"/>
4			<input type="checkbox"/>
5			<input type="checkbox"/>

Lugar y fecha de elaboración: _____

Elaboró Organismo Intermedio o Beneficiario

(Nombre) (Representante Legal)

Nombre y firma de quién revisó

Nombre y firma de quién validó

A este reporte se anexan copias de las facturas correspondientes al total de los recursos ejercidos del Proyecto, así como evidencia documental de la realización del mismo, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO C.

Favor de completar los campos correspondientes con la información que se le solicita.

Todos los campos son OBLIGATORIOS

“Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ANEXO G
CONVENIO DE EJECUCIÓN

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBPROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIEN ES ASISTIDO POR _____, DIRECTOR DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR LA OTRA PARTE _____, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "_____", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUIENES AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 21 de febrero de 2022, en su Eje Rector denominado "Economía Dinámica y Prosperidad Familiar" busca propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos, dentro del objetivo 1 "Fortaleza Económica e Integral", considera como línea estratégica "Aumentar la productividad y competitividad de los sectores económicos", implementando como acción "apoyar el crecimiento y desarrollo de los sectores económicos, para incrementar su competitividad y productividad".

2. De acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 de diciembre de 2023, en relación con el artículo 2, fracción XII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se constituye el gasto social por las erogaciones orientadas a los servicios de desarrollo económico, así como la inversión en obras y acciones que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo presupuesto autorizado podrá ser ejercido por los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad aplicable.

En dicha publicación, dentro del "Anexo del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 que da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental", se estableció el listado de programas, indicadores estratégicos y de gestión aprobados, siendo uno de ellos, el "Programa de Desarrollo Económico".

3. Para coadyuvar al cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en el "Programa de Desarrollo Económico", el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en lo sucesivo "LA SEDESU", publicó en fecha _____ en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de desarrollo económico del estado de Querétaro", mismo que contempla a su vez, el Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro, cuyas Reglas de Operación en sus artículos _____ de las Reglas del Subprograma contemplan la suscripción de un Convenio de Ejecución, a celebrarse entre el Estado de Querétaro, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo y el Organismo Intermedio y/o Beneficiario según corresponda; en el cual se establecen las bases y compromisos asumidos por las partes para la ejecución de los proyectos aprobados.

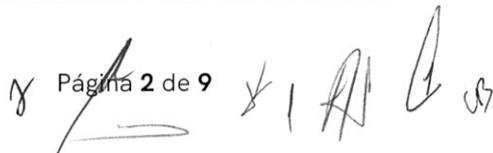
DECLARACIONES:

I.- DE "EL ESTADO":

I.1. El Estado de Querétaro forma parte integrante de la Federación Mexicana, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

I.2. Quien lo representa, _____, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Gobernador del Estado, Lic. Mauricio Kuri González en fecha _____ y manifiesta que cuenta con facultades legales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 6, 19, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con lo establecido en el artículo 5, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como en virtud del Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el Gobernador del Estado, Lic. Mauricio Kuri González en fecha _____, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha _____.

I.3. Quien asiste en el mismo, _____, Director de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en fecha _____, y manifiesta que cuenta con facultades legales para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los artículos 3, apartado A, fracción II, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo,


 Página 2 de 9

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 14 de mayo de 2019.

I.4. Con fundamento en el artículo _____ de las de las Reglas de Operación del Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, en lo sucesivo "las Reglas", el Comité de Evaluación de dicho Subprograma, mediante ACUERDO NÚMERO _____, emitido durante el marco de la _____ Sesión _____ 2024, de fecha _____, aprobó de manera total el proyecto denominado "_____ " identificado con número de folio _____, por un monto de apoyo de \$_____ (_____), en lo sucesivo "EL PROYECTO", cuya Cédula de Apoyo obra en calidad de "ANEXO 1" del presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

I.5. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Qro.

II.- DEL " _____ ":

II.1. _____.

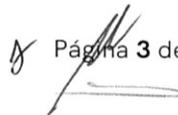
II.2. Tiene por objeto social, entre otros, el de _____.

II.3. Quien lo representa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de _____. Asimismo, manifiesta que las facultades otorgadas en el instrumento no le han sido modificadas o revocadas a la fecha de suscripción del presente convenio.

II.4. Manifiesta su anuencia para realizar los trabajos específicos contenidos en "EL PROYECTO", indicando que los montos y conceptos previstos en la Cédula de Apoyo correspondiente, no variarán en forma alguna; comprometiéndose a cumplir incondicionalmente con las obligaciones que al efecto se señalan en las Reglas de Operación del Subprograma y demás disposiciones legales aplicables.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada no ha recibido recurso público federal, estatal o municipal para la ejecución de "EL PROYECTO". Del mismo modo, los socios, administradores o personal a cargo de su representada, no son servidores públicos de orden federal, estatal ni municipal, ni guardan una relación de parentesco hasta del cuarto grado respecto de servidores públicos de "LA SEDESU".

II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

8  Página 3 de 9  10

II.7. Cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROYECTO" conforme a los términos previstos en la Cédula de Apoyo correspondiente.

II.8. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en _____.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. Reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan sus representantes y manifiestan que en la suscripción del presente convenio de ejecución, no media vicio de consentimiento alguno.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES", convienen que el objeto del presente convenio, es establecer las bases de colaboración para que el "_____" lleve a cabo la ejecución de "EL PROYECTO", conforme a la Cédula de Apoyo que obra en calidad de "ANEXO 1" del presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. Con base en su suficiencia presupuestal y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la adecuada ejecución de "EL PROYECTO" en términos de lo previsto en la Cédula de Apoyo, "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$_____ (_____).

TERCERA. EL "_____" se compromete a lo siguiente:

- a. Entregar a "EL ESTADO" por conducto de "LA SEDESU" el comprobante fiscal con antelación a la transferencia del apoyo aprobado;
- b. Destinar los fondos públicos recibidos, para la realización de los fines que correspondan a la ejecución del Proyecto aprobado de conformidad con la normatividad aplicable;
- c. Reintegrar al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos de las disposiciones legales aplicables, los recursos estatales que no hayan sido aplicados para la ejecución de "EL PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado, los que no se hayan destinado a los fines autorizados dentro de "EL PROYECTO" y/o los que no se hayan acreditado debidamente con la documentación correspondiente, así como todas las cargas financieras generadas por haberse ubicado en cualquiera de dichos supuestos;



- d. Realizar todas las acciones necesarias para que los apoyos sean ejercidos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad con la normatividad aplicable;
- e. Asumir plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, fiscales, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones a las que se destinen los Apoyos;
- f. Proporcionar la información que le sea requerida por **"EL ESTADO"** por conducto de **"LA SEDESU"** y/o cualquier autoridad competente, en los plazos que la misma establezca, así como apegarse a las disposiciones y a las Reglas de Operación que ésta emita;
- g. Presentar a **"LA SEDESU"**, a través de la Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas, el Padrón de Beneficiarios, debidamente llenado por parte del Beneficiario, conforme al ANEXO E de los Lineamientos del Subprograma;
- h. Registrar en una cuenta bancaria para la administración y ejecución de **"EL PROYECTO"**, los recursos públicos recibidos al amparo del Convenio y registrarlos en su contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
- i. Llevar a cabo de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en el presente instrumento jurídico;
- j. Dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos públicos recibidos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- k. Recabar la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los Apoyos recibidos, las erogaciones hechas con cargo a los recursos públicos otorgados al amparo del presente Convenio, así como de las aportaciones que en su caso, realice el "-----" para la ejecución de **"EL PROYECTO"**;
- l. Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos públicos erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"EL**

ESTADO por conducto de **"LA SEDESU"** y/o las instancias fiscalizadoras de los recursos públicos a su cargo;

- m. Asumir plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones a las que se destinen los recursos públicos que se le transfieran, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la contratación, justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, incluyendo la obtención de permisos, trámites, licencias y en general cualquier requerimiento para llevar a cabo las gestiones que propicien la debida ejecución, comprobación y cierre de **"EL PROYECTO"** y dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como lo previsto en el presente instrumento;
- n. Proteger los datos personales que le proporcionen los beneficiarios de los apoyos que otorga **"EL ESTADO"** a través de **"LA SEDESU"** al amparo del presente instrumento, informándoles el Aviso de Privacidad que para tal efecto sea creado y hacer del conocimiento de dichos beneficiarios, las finalidades del uso y tratamiento de sus datos personales, mismas que deberán estar contenidas en el citado Aviso de Privacidad;
- o. Deslindar a **"EL ESTADO"** de cualquier responsabilidad respecto del uso y destino de los recursos. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "-----", éste asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios de **"EL PROYECTO"**;
- p. Solicitar por escrito a la Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de **"LA SEDESU"**, cualquier modificación al proyecto aprobado;
- q. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento, y brindar la información y documentación que solicite **"LA SEDESU"** y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- r. Asumir y cumplir a cabalidad con el mecanismo para el anuncio de los resultados del proyecto aprobado que determine **"EL ESTADO"** por conducto de **"LA SEDESU"**;
- s. Informar de manera verbal y escrita a los beneficiarios de **"EL PROYECTO"**, que **"EL ESTADO"**, a través de **"LA SEDESU"**, ha participado mediante la aportación de recursos públicos dentro de **"EL PROYECTO"**. Para acreditar el cumplimiento de lo anterior, deberá enviar evidencia documental de los mecanismos utilizados para brindar dicha información al rendir el informe final;
- t. Ejecutar **"EL PROYECTO"** hasta su total conclusión; y,

- u. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación del Subprograma y demás normatividad aplicable.

CUARTA. "EL ESTADO" se compromete a lo siguiente:

- a. Gestionar y aportar al "_____", los recursos financieros necesarios para la adecuada y total ejecución de los trabajos específicos comprendidos en "EL PROYECTO", con base en la suficiencia presupuestal con que se cuente;
- b. Informar a "_____" sobre los derechos y obligaciones que éste asume en relación a "EL PROYECTO", así como brindar al "_____" la asesoría e información necesaria respecto a la aplicación de las Reglas de Operación del Subprograma y demás normatividad aplicable; y,
- c. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Subprograma y demás normatividad aplicable.

QUINTA. "LAS PARTES" establecen que en caso de existir costos no especificados en la Cédula de Apoyo de "EL PROYECTO", éstos deberán ser asumidos por el "_____" y reportados mediante escrito dirigido a "EL ESTADO" por conducto de "LA SEDESU".

SEXTA. El "_____" acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en las Reglas de Operación del Subprograma y/o a las establecidas en el presente Convenio, el Comité de Evaluación emitirá un acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de la entrega de los apoyos otorgados.

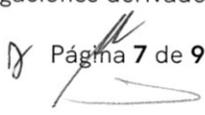
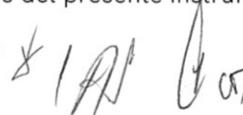
SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre cada una de ellas y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las partes, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón sustituto o solidariamente responsable.

OCTAVA. Para la debida ejecución del presente convenio, las partes designan como responsables a las siguientes personas y en el futuro a quienes las sustituyan en sus funciones:

Por "EL ESTADO", _____ de "LA SEDESU".

Por el "_____", _____, como _____ de la _____.

NOVENA. "LAS PARTES" no podrán por ningún motivo ceder o transferir total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.


 Página 7 de 9
 

POR "EL ESTADO"

POR EL "-----"

SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

DIRECTOR DE APOYO A LAS
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Ejecución de Recursos Provenientes del "Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro", que suscriben el Estado de Querétaro y -----, en fecha ____ de ----- de 2024.

18 Página 9 de 9 